



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,

ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“EL CONTROL INTERNO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, PERIODO 2016.”**

PRESENTADO POR:

BR.GILBERT WILLIAM LOAYZA MERCADO

BR.JUBER AMERICO QUISPE YUCA

PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO

ASESOR:

CPCC. NORMA VIRGINIA SOTO CHOQUE

CUSCO – PERU

2018



PRESENTACIÓN

Señor decano de la facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco.

Dr. FORTUNATO ENDARA MAMANI

En cumplimiento del reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad, ponemos a consideración de usted la Tesis intitulada **“EL CONTROL INTERNO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, PERIODO 2016.”**, con el objeto de optar al título profesional de Contador Público.

Las municipalidades son consideradas instituciones complejas, que se han alejado de la satisfacción de las necesidades de los gobernados, que están llenas de ineficiencias en sus operaciones así como el de brindar bienes y servicios a los pobladores.

En nuestra nación las municipalidades para muchos es sinónimo de corrupción, malversaciones de fondos, burocracia, ineficiencia en las operaciones, y esto ha conllevado a un clima de desconfianza y apatía en la población. Cada día la población desconfía más de los gobiernos locales. Esta problemática ha conducido al estado a preocuparse por el prestigio de los gobiernos locales y para ello se establecieron reformas para mejorar su sistema de control, pero sin embargo poco o nada ayudo la situación de las municipalidades.

Atentamente.

BR.GILBERT WILLIAM LOAYZA MERCADO

BR.JUBER AMERICO QUISPE YUCA



AGRADECIMIENTOS

A Dios, por guiar nuestros pasos

A nuestros padres por su constante apoyo, confianza, tolerancia y sus palabras de aliento.

A nuestros hermanos por su y apoyo.

A nuestra asesora de tesis, CPC Norma Virginia Soto Choque por creer en nuestro proyecto de investigación y en nosotros.

También queremos agradecer a todas las personas que nos apoyaron con sus palabras de aliento y su predisposición.

Gilbert William Loayza Mercado.

Juber Américo Quispe Yuca.



DEDICATORIA

Dedico esta tesis de manera muy especial y con mucho cariño a mis padres Ruso y Felipa por su apoyo emocional en el trayecto de la tesis.

A mis hermanas Flor y Edid; mis cuñados Raul y Yuri por los consejos y aliento que me transmite para seguir adelante

A mis sobrinos Carlitos, Valentina y Leonel, por todo su amor.

A Brigida por tu compañía en todo momento.

Que Dios los ilumine y los bendiga por su infinito amor.

Juber Americo Quispe Yuca.

Dedico esta tesis de manera muy especial y con mucho cariño a mis padres, William Loayza Riveros y Emma Juana Mercado Ocampo que con su sabiduría supieron llevarme de la forma correcta en la vida.

A mis hermanas, Danayi y Olga el apoyo incondicional que me brindan para seguir adelante.

A mi sobrino Emir por el granito de felicidad que nos da en cada acción que realiza.

A Andrea quien está en todo momento y con quien comparto parte de mi vida.

Gilbert William Loayza Mercado.



Nombres y apellidos del jurado de la tesis y del asesor

Dictaminantes:

CPCC. Clotilde Álvarez Marquina De Saire

CPCC. Oscar Trigos Delgado

Replicantes:

-Mgt. Magna Cusimayta quispe

-Mgt. Julio Valencia Quispe

Asesora de Tesis

CPC. Norma Virginia Soto Choque



RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo determinar si el Control Interno mejora los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016.

El estudio partió de la hipótesis que el Control Interno mejora significativamente los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016.

Para el trabajo de campo, se trabajó con una muestra por conveniencia de 28 funcionarios y servidores públicos de las áreas involucradas, como por ejemplo las áreas de: Logística, Contabilidad, Tesorería, Oficina de Control Institucional.

Como conclusión general del estudio se encontró que Control Interno mejora significativamente los procesos de selección del Órgano de Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis toda vez que se ha realizado el Control Interno Previo, Simultáneo y el Control Interno Posterior.

El estudio realizado servirá de referencia para que otros investigadores, universitarios y no universitarios sigan profundizando el tema, como fundamento de propuestas para un adecuado Control Interno en los procesos de contrataciones públicas, de tal manera que mejore la eficiencia, eficacia y efectividad en las operaciones de las entidades locales regionales y nacionales, y de esta forma asegurar el cumplimiento de las metas institucionales en los gobiernos locales.



ABSTRACT

The objective of this study was to determine if the Internal Control improves the Selection Processes of the Body in charge of Contracting in the Provincial Municipality of Canchis, 2016.

The study started from the hypothesis that the Internal Control significantly improves the Selection Processes of the Body in charge of Contracting in the Provincial Municipality of Canchis, 2016.

For the field work, we worked with a convenience sample of 28 officials and public servants from the areas involved, such as the areas of: Logistics, Accounting, Treasury, Office of Institutional Control.

As a general conclusion of the study, it was found that Internal Control significantly improves the selection processes of the Body responsible for Contracting in the Provincial Municipality of Canchis, since the Internal, Simultaneous and Internal Control has been carried out.

The study will serve as a basis for other university and non-university researchers to continue deepening the issue, as a basis for proposals for adequate internal control in public procurement processes, to improve efficiency, effectiveness and economy in the operations of the entity, and in this way ensure compliance with institutional goals in local governments.



ÍNDICE

PRESENTACIÓN ii

AGRADECIMIENTOS iii

DEDICATORIA iv

RESUMEN vi

ABSTRACT vii

Índice de tablas x

Índice de figuras xii

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN 1

1.1 Planteamiento del problema 1

1.2 Formulación del problema 3

 1.2.1 Problema general 3

 1.2.2 Problemas específicos 3

1.3 Objetivos de la investigación 4

 1.3.1 Objetivo general 4

 1.3.2 Objetivos específicos 4

1.4 Justificación 4

 1.4.1 Relevancia social 4

 1.4.2 Implicación practicas 4

 1.4.3 Valor teórico 5

 1.4.4 Utilidad metodológica 5

 1.4.5 Viabilidad o factibilidad 5

1.5 Delimitación de la investigación 5

 1.5.1 Delimitación Temporal 5

 1.5.2 Delimitación Especial 5

 1.5.3 Delimitación Conceptual 5

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO 6

2.1 Antecedentes del Estudio 6

 2.1.1 Antecedentes Internacionales 6

 2.1.2 Antecedentes Nacionales 9

2.2 Bases legales 11

2.3 Bases teóricas 13

 2.3.1 Control Interno 13

 2.3.2 Sistema de Abastecimientos 22

 2.3.3 Ley de Contrataciones del Estado 25

 2.3.4 Procesos del Órgano Encargado de las Contrataciones 28



2.3.5 Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Canchis.40

2.4 Marco conceptual 42

2.5 Formulación de hipótesis..... 45

 2.5.1 Hipótesis general..... 45

 2.5.2 Hipótesis específicos 45

2.6 Variables 45

 2.6.1 Control Interno 45

 2.6.2 Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones. 45

 2.6.3 Operacionalización de las Variables 46

CAPITULO III: MÉTODO DE INVESTIGACION 47

3.1 Tipo de investigación 47

3.2 Enfoque de la investigación 47

3.3 Diseño de la investigación 47

3.4 Alcance de la investigación 47

3.5 Población y muestra de la investigación 48

 3.5.1 Población 48

 3.5.2 Muestra..... 48

3.6 Técnicas e Instrumento de recolección de datos 48

 3.6.1 Técnicas 48

 3.6.2 Instrumentos 48

3.7 Procesamiento de datos 48

CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN 49

4.1 Presentación de los resultados en tablas y/o gráficos..... 49

CAPITULO V: DISCUSIÓN..... 69

5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos 69

5.2. Limitaciones del estudio..... 70

5.3. Comparación critica con la literatura existente 70

5.4. Implicancias del estudio 72

CONCLUSIONES 73

RECOMENDACIONES..... 75

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 76

ANEXOS 77

Anexo 01 Matriz de Consistencia..... 77

Anexo 02 Validación de Instrumento 78

Ficha de Verificación..... 79

Anexo 03 80



Índice de tablas

Tabla Nro. 1 : El titular, funcionarios y servidores efectúan el control interno previo y simultáneo..... 50

Tabla Nro. 2 : Factores que limitan y por el cual no se realizan el control previo y simultáneo..... 51

Tabla Nro. 3 : El titular, funcionarios y servidores han implementado normas previas y simultáneas relacionadas a la ley de contrataciones..... 52

Tabla Nro. 4 : Directivas de la Municipalidad Provincial de Canchis respecto a las normas previas y simultáneas implementadas, en relación a la Ley de Contrataciones del Estado..... 53

Tabla Nro. 5 : El titular, funcionarios y servidores han implementado procedimientos previos y simultáneas relacionadas a la ley de contrataciones..... 54

Tabla Nro. 6 : El titular, funcionarios y servidores han implementado reglamentos, manuales y disposiciones institucionales que contengan políticas y métodos de autorización que contengan: Políticas, métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección..... 54

Tabla Nro. 7 : Directivas de la Municipalidad Provincial de Canchis implementadas en el año 2016 con referencia a la TABLA 6..... 55

Tabla Nro. 8 : Los funcionarios y el órgano de control institucional han efectuado servicios de control al Órgano Encargado de las Contrataciones..... 56

Tabla Nro. 9 : Los funcionarios y el órgano de control institucional han evaluado el Control Interno con relación a la ley de contrataciones del estado....57

Tabla Nro. 10 : Los funcionarios, el órgano de control institucional han evaluado las metas trazadas y los resultados obtenidos en tema de contrataciones del estado..... 58

Tabla Nro. 11 : El titular fomento y superviso la confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión en temas de contrataciones del estado..... 59

Tabla Nro. 12 : El titular fomento y superviso el funcionamiento y la confiabilidad del control interno para el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo..... 60

Tabla Nro. 13 : El Órgano encargado de las contrataciones ha implementado el control previo y simultáneo relacionado a la aplicación de la ley de



contrataciones del estado.....	61
Tabla Nro. 14 : Los responsables superiores del servidor, funcionario ejecutor realizan en Control Interno posterior en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas.....	62
Tabla Nro. 15 : En el proceso del Plan Anual de Contrataciones se ha implementado el control interno previo y simultáneo.....	63
Tabla Nro. 16 : En el proceso de las actuaciones preparatorias se ha implementado el control interno previo y simultáneo.....	64
Tabla Nro. 17 : En los procesos de selección se ha implementado el control interno previo y simultáneo.....	65
Tabla Nro. 18 : El Órgano de Contrataciones cumplió con la ejecución contractual en relación a la ley de contrataciones.....	66
Tabla Nro. 19 : El Órgano de Control Institucional ha realizado el Control Posterior según su Plan Anual de Control.....	67



Índice de figuras

Figura Nro. 1 : El titular, funcionarios y servidores efectúan el control interno previo y simultaneo.....50

Figura Nro. 2 : Factores que limitan y por el cual no se realizan el control previo y simultáneo.....51

Figura Nro. 3 : El titular, funcionarios y servidores han implementado normas previas y simultaneas relacionadas a la ley de contrataciones.....52

Figura Nro. 4 : El titular, funcionarios y servidores han implementado procedimientos previos y simultáneas relacionadas a la ley de contrataciones.....54

Figura Nro. 5 : El titular, funcionarios y servidores han implementado reglamentos, manuales y disposiciones institucionales que contengan políticas y métodos de autorización que contengan: Políticas, métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.....55

Figura Nro. 6 : Los funcionarios y el órgano de control institucional han efectuado servicios de control al Órgano Encargado de las Contrataciones.....57

Figura Nro. 7 : Los funcionarios y el órgano de control institucional han evaluado el Control Interno con relación a la ley de contrataciones del estado?.....58

Figura Nro. 8 : Los funcionarios, el órgano de control institucional han evaluado las metas trazadas y los resultados obtenidos en tema de contrataciones del estado.....59

Figura Nro. 9 : El titular fomento y superviso la confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión en temas de contrataciones del estado.....60

Figura Nro. 10 : El titular fomento y superviso el funcionamiento y la confiabilidad del control interno para el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.....61

Figura Nro. 11 : El Órgano encargado de las contrataciones ha implementado el control previo y simultáneo relacionado a la aplicación de la ley de contrataciones del estado.....62



Figura Nro. 12 : Los responsables superiores del servidor, funcionario
ejecutor realizan en Control Interno posterior en función
del cumplimiento de las disposiciones establecidas.....63

Figura Nro. 13 : En el proceso del Plan Anual de Contrataciones se ha
implementado el control interno previo y simultáneo.....64

Figura Nro. 14 : En el proceso de las actuaciones preparatorias se ha
implementado el control interno previo y simultáneo.....65

Figura Nro. 15 : En los procesos de selección se ha implementado el
control interno previo y simultáneo.....66

Figura Nro. 16 : El Órgano de Contrataciones cumplió con la ejecución
contractual en relación a la ley de contrataciones.....67

Figura Nro. 17 : El Órgano de Control Institucional ha realizado el Control
Posterior según su Plan Anual de Control.....68



CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Planteamiento del problema

La Provincia de Canchis es una de las trece provincias que conforman el Departamento de Cusco.

Los gobiernos locales tienen hoy en día la gran responsabilidad de promover el desarrollo local, porque son las instituciones más cercanas a la población, razón por la cual conocen la realidad y la problemática existente en su jurisdicción.

El artículo 76 de la Constitución Política del Perú establece que las entidades del sector público, a fin de proveerse de los bienes, servicios u obras necesarias para el cumplimiento de sus funciones públicas y operaciones productivas, se encuentran obligadas a llevar a cabo los procesos de selección regulados por la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No. 350-2015-EF.

Dichas normas tienen por finalidad garantizar que la administración pública satisfaga sus requerimientos de forma oportuna, a precios y costos adecuados, con el fin primordial de asegurar el gasto eficiente de los recursos públicos, es decir maximizar el dinero de los contribuyentes a través de estas adquisiciones.

Los últimos años los procesos de contrataciones del Estado han sido motivo de denuncia a través de los medios de comunicación como la televisión, periódicos y la radio, los mismos que han sido materia de investigación así como es el caso de **La Construcción del Terminal Terrestre de Sicuani - Canchis en el periodo 2011-2014.**



Es probable que en la Municipalidad Provincial de Canchis, ocurran problemas semejantes a otras Municipalidades en los Procesos del Órgano Encargado de las Contrataciones, como los que se mencionan a continuación:

Se tiene un desconocimiento de Normas, Procedimiento, Reglamentos, Manuales entre otros por parte de los trabajadores del Órgano encargado de las Contrataciones de la Municipalidad.

El plan anual de adquisiciones y contrataciones fue elaborado sin considerar los parámetros pre establecidos en el presupuesto institucional de apertura situación que conlleva a una deficiente administración de recursos, difiriendo en una gran medida los presupuestos programados. Los requerimientos de bienes y servicios contienen especificaciones técnicas erróneas e insuficientes.

Existe indebido proceso de devengado que ha ocasionado desembolsos para la adquisición de bienes y servicios sin que estos hayan ingresado al almacén o se haya brindado los servicios.

Aplicaciones de penalidades inadecuadas sin cumplir los procedimientos administrativos incumpliendo con las Normas dispuestas por la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas deficiencias por acción u omisión conllevan a responsabilidades de orden Administrativo y Penal tanto a nivel directivo como al personal que trabaja en cada uno de los procesos que involucran en el Órgano Encargado de las Contrataciones, de acuerdo a su grado de participación y decisión que conlleve perjuicio al Estado.

El Control Interno en el Órgano Encargado de las Contrataciones debe ser efectivo e imparcial en las cuentas municipales para el uso y destino eficiente de los recursos.



El proceso de investigación nos permitirá disponer de información y determinar problemas como: saber si el proceso de adquisición está de acuerdo a las normas establecidas y en otros casos si se adquiere bienes o servicios que no son necesarios para las actividades municipales.

En este sentido, con la finalidad de revertir estas problemáticas es necesario realizar cambios en las instituciones del Estado, como por ejemplo la Municipalidad en estudio, es preciso señalar que el control interno es un mecanismo muy importante para el cambio, que permitiría ser eficiente en los Procesos del Órgano Encargado de las Contrataciones y a su vez contribuir como apoyo en la gestión Municipal.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué manera el Control Interno mejora los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016?

1.2.2 Problemas específicos

- a) ¿De qué manera el Control Previo y Simultáneo mejora los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016?
- b) ¿De qué manera el Control Posterior mejora los procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016?



1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Determinar si el Control Interno mejora los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016.

1.3.2 Objetivos específicos

- a) Determinar si el Control Previo y Simultáneo mejora los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016.
- b) Determinar si el Control Posterior mejora los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016.

1.4 Justificación

1.4.1 Relevancia social

El trabajo es relevante ya que los resultados obtenidos serían favorables y beneficiosos para la Municipalidad Provincial de Canchis, puesto que su aplicación sería de forma inmediata y de utilización para otras entidades públicas o Gobiernos Locales.

1.4.2 Implicación prácticas

Los resultados serán de utilidad para la Municipalidad Provincial de Canchis, quienes con la información obtenida en los Procesos del Órgano Encargado de las Contrataciones mejorarán el desempeño de su procedimiento.



1.4.3 Valor teórico

Con la investigación se tendrá un antecedente de estudio y análisis, así como de consultas para estudiantes y público en general.

1.4.4 Utilidad metodológica

La investigación podrá ayudar como instrumento de recolección de datos para estudios relacionados con el tema o referente a la Entidad como fuente de estudio.

1.4.5 Viabilidad o factibilidad

La presente investigación contó con la disponibilidad de recursos financieros, humanos y materiales para llevarse a cabo en plenitud.

1.5 Delimitación de la investigación

1.5.1 Delimitación Temporal

En el presente trabajo de investigación se consideró como periodo de estudio el ejercicio 2016.

1.5.2 Delimitación Especial

El ámbito geográfico de la presente investigación se realizará dentro del contexto de la provincia de Canchis, departamento del Cusco.

1.5.3 Delimitación Conceptual

El presente trabajo de investigación delimitara los conceptos relacionados al Control Interno y los que intervienen para las contrataciones del estado.



CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes del Estudio

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Antecedente 1. Título. Evaluación de la Efectividad del Control Interno Implantado en las Entidades del Sector Publico Ecuatoriano para la Prevención de Fraude.” **Autor.** Daniela Katherine Avilés para obtener título de Auditor en Control de Gestión en la Escuela Superior Politécnica del Litoral, Instituto de Ciencias Matemáticas. **Objetivo.** Exponer el análisis efectuado sobre el funcionamiento del Sistema de Control Interno imperante en entidades específicas del sector público no financiero, las cuales forman parte del sector eléctrico, sector salud y sector productivo. La evaluación realizada nos permitirá determinar la confiabilidad del Sistema de Control Interno o en su defecto detectar, prevenir, corregir errores y comprobar de si es ágil o eficiente, veraz, oportuno, consistente y operante. **Conclusiones.** En nuestro país es la Contraloría General del Estado el ente regulador y fiscalizador que evalúa e informa las debilidades detectadas en el Sistema de Control Interno de las entidades públicas y recomienda la adopción de medidas para solucionarlas y para evitar el incremento de riesgo de fraudes, para esto emitió las Normas de Control Interno como guía para que las instituciones públicas creen su propio marco de control con el fin de garantizar la correcta administración de sus bienes y recursos. El Control Interno en las entidades del sector público está orientado a prevenir o detectar errores e irregularidades, por lo que está diseñado para descubrir o evitar cualquier anomalía que se relacione con falsificación, fraude o colusión, y aunque los montos no sean significativos o relevantes con respecto a los estados financieros, es importante que estos sean descubiertos oportunamente, debido a que tienen implicaciones sobre la correcta dirección de la entidad. La evaluación



del Sistema del Control Interno realizado en las entidades del sector público seleccionadas ha permitido evidenciar las deficiencias o debilidades del mismo lo que origina que el Control Interno en estas entidades no sea efectivo y por ende impida la disuasión de actos ilícitos. En general el Sistema de Control Interno en las entidades del sector público evaluadas es débil, las deficiencias más comunes detectadas son: Mala selección del personal; falta de documentación de soportes de egreso; no se practica conteo físico de los bienes; inobservancia de la legislación referente a las adquisiciones; mala ejecución presupuestaria; falta de seguimiento a las recomendaciones de auditorías realizadas. Los controles establecidos para el área de Recursos Humanos presentan deficiencias en cuanto al proceso de selección del personal, esto permite el ingreso a la entidad de personas con un bajo nivel de valores éticos que ante la percepción de oportunidad tendrán un comportamiento deshonesto que aumenta el riesgo de fraude en la entidad. El área de Tesorería presenta debilidades en cuanto a la documentación de soporte de los egresos de caja chica, esto ha ocasionado pérdidas en las entidades evaluadas ya que el personal a cargo utilizaba este fondo para fines personales debido a la falta de una política de protección del disponible. El área de Adquisiciones presenta debilidades en cuanto al incumplimiento de la Ley de Contratación Pública, se evidenció que el proceso de compras se lleva a cabo sin concursos y/o licitación a pesar de que la ley los establece como procedimientos para la adquisición de bienes muebles, ejecución de obra y prestación de servicios; además no se utiliza el sistema Contrata net cuyo objetivo es transparentar el proceso de contratación realizado por las entidades públicas debido a la falta de obligatoriedad, esto ocasiona que las compras se realicen por órdenes directas de trabajo aumentando el riesgo de uso indebido de los recursos de la entidad. El área de Almacén presenta deficiencias en cuanto a la verificación física de los bienes de la entidad; al no existir constatación física periódica resulta difícil detectar sustracciones de materiales y equipos pertenecientes a la entidad.



Antecedente 2. Título. “Control Interno y su Evaluación en el Área de Adquisiciones y Contrataciones de una Entidad del Sector Público que se Dedicar a la Educación” **Autor.** Norma Penina Patricio Sanic, previo a conferírsele el título de Contadora Pública y Auditora **Universidad.** Universidad de San Carlos de Guatemala. **Conclusiones** El Ministerio de Educación se identifica como una institución del sector público, que coordina y ejecuta políticas educativas, y a través del despacho superior, coordina en todas sus unidades ejecutoras, la implementación del Control Interno Institucional, constituido por el conjunto de políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad, en todas sus actividades sustantivas, de gestión administrativa y de apoyo técnico. Las operaciones de adquisiciones y contrataciones del Ministerio de Educación se encuentran centralizadas en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones –DIDECO-, la base legal aplicable principalmente en los procesos de cotización y licitación es la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que constituye una gestión de alto riesgo, en la que no se había efectuado evaluación de Control Interno. Las cotizaciones y licitaciones públicas, constituyen una modalidad de compra con montos mayores a Q.90, 000.00, y es una actividad obligatoria que conlleva varias etapas para su realización, lo que constituye demasiado tiempo para gestionar requerimientos urgentes, siendo un proceso poco práctico con pobres resultados de ejecución en un mismo ejercicio fiscal, debido a los procedimientos burocráticos e índices altos de errores. El Control Interno en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones es deficiente, debido a la falta de planificación de actividades de control y de una supervisión adecuada. Los procesos con resultados positivos y eficientes, son aquellos que consideran seriamente los riesgos identificados e implementan un adecuado Sistema de Control Interno, en el que se establecen políticas y lineamientos claros de mitigación y gestión de riesgos; para ello es necesario elaborar periódicamente un diagnóstico de riesgos de la entidad, por medio de la matriz que



se elaboró como aporte a la presente investigación. La Dirección de Adquisiciones y Contrataciones no ha implementado normas efectivas de Control Interno, esto ha dado como resultado que sus procedimientos sean débiles y deficientes, que exista desperdicio de recursos e incumplimiento con leyes generales y reglamentos internos, por lo que se encuentra en riesgo de imposición de sanciones por parte de los organismos fiscalizadores y refleja una mala imagen para el Ministerio de Educación.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Antecedente N°1: “Control Interno y su Influencia en los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso – Callao, Periodo: 2010-2012” **Autor.** Lucy Silvia Aquipucho Lupo, para optar el Grado Académico de Magister en Auditoria con Mención en Auditoria en la Gestión y Control Gubernamental **Universidad.** Universidad Nacional Mayor de San Marcos. **Objetivo General.** Establecer si el Control Interno influye en los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso-Callao periodo 2010-2012, **Objetivos Específicos.** Establecer si el Control Interno influye en la apropiada programación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso- Callao periodo 2010-2012. Determinar si el Control Interno influye en los procesos de selección de los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso-Callao periodo 2010- 2012. Establecer si el Control Interno influye en la Ejecución Contractual de los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Carmen de la Legua Reynoso- Callao periodo 2010-2012. **Conclusiones.** En la Municipal Distrital Carmen de la Legua Reynoso resultó no ser óptimo el Sistema de Control Interno respecto a los procesos de Adquisiciones y Contrataciones durante el periodo 2010-2012; por la inadecuada programación del Plan Anual de la entidad, disponibilidad presupuestal, la coherencia entre el Plan Anual y la



disponibilidad presupuestal, influyeron negativamente incumpliendo el Plan Anual de la entidad y la deficiente ejecución del gasto que conllevaron a las modificaciones del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (Objetivo 1). Segunda.-El débil Sistema de Control Interno con que cuenta la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso periodo 2010-2012, influyo negativamente respecto a los requerimientos técnicos mínimos, tales como: la razonabilidad adecuada de los requerimientos mínimos, presentación de documentos y verificación de la autenticidad de los documentos presentados, en consecuencia, esta situación genera que los factores de evaluación sean determinantes, sesgados, ocasionando la no admisión de la propuesta del proceso de selección. (Objetivo 2). Tercera.-En la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso periodo 2010- 2012, el incumplimiento del contrato influye negativamente en la ejecución contractual debido a la insatisfacción del área usuaria, aplicación de penalidades y cláusulas del contrato poco claras; este hecho ocasiona insatisfacción por parte de los beneficiarios, perjuicio a la sociedad por la falta de controles internos que no se aplican penalidades, toda vez que son deficiencia derivadas en la elaboración del contrato (Objetivo 3).

Antecedente 2 Título. Influencia de la Aplicación de la Guía de Control Interno Área de Logística del Instituto Regional de Oftalmología **Autor.** Br. Fernando Omar Campos Jave y Br. Jhon Darwin Gupioc Ventura, para optar el título profesional de Contador Público **Universidad.** Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo el año 2014. **Objetivo General.** Demostrar que la aplicación de la guía de Control Interno contribuirá a mejorar los procesos del área de Logística, y evitar el riesgo de sanciones administrativas y penales para el Instituto Regional de Oftalmología. **Objetivos Específicos.** Analizar y evaluar los actuales procesos de Control Interno en el área de Logística del Instituto Regional de Oftalmología. Diseñar y aplicar un Sistema de Control Interno según la Guía de Control Interno para Entidades Estatales. Demostrar que con la aplicación de la guía de Control



Interno se mejora el proceso logístico y se evitan sanciones en el área de Logística del Instituto Regional de Oftalmología. **Conclusiones.** Luego de analizar y evaluar la situación actual correspondiente a los meses de Febrero a abril del 2014 en el Instituto Regional de Oftalmología, se determinó que el proceso de la gestión logística se desarrollaba en forma inadecuada, dado que se realizaba las actividades de manera empírica, es decir solo tomaban en cuenta su criterio y su forma de ser conservadora y poco proactiva. Después de encontrar las deficiencias que presentaba la gestión logística, se diseñó un plan de mejora, estableciéndose políticas internas y un modelo de gestión de control interno, ya que éste le permitirá a la entidad aproximarse a la realidad en cuanto a la cantidad de productos que debe adquirir para satisfacer la demanda y el número de pedidos a solicitar durante un determinado periodo. Además de determinar el costo óptimo de pedido, punto de renovación y la reserva de seguridad. En el análisis de los resultados, pudimos demostrar que la empresa anteriormente afrontaba un Control Interno inadecuado, el nivel de sus inventarios era excesivo, y no tenía una buena distribución de sus recursos, respecto a la gestión de inventarios puede determinar la cantidad y el momento de realizar sus requerimientos, comprando lo necesario para satisfacer la demanda y evitar incurrir en gastos de almacenaje. Por otro lado al conocer su ciclo de conversión de efectivo, administra apropiadamente sus recursos obteniendo mejores resultados.

2.2 Bases legales

Constitución Política del Perú. El artículo 76° de la Constitución Política del Perú dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la ley. En tal sentido, la Ley y su Reglamento constituyen las normas de desarrollo del citado precepto constitucional, dado que establecen las reglas que deben observar las Entidades en las contrataciones que lleven a cabo erogando fondos públicos.



Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Los Gobiernos Locales del país tanto provinciales y distritales, gozan de una autonomía, económica y administrativa de acuerdo a la Constitución Política del Perú. Los alcaldes y sus regidores son elegidos por sufragio directo, por un periodo de cuatro años y ayudan a resolver las problemáticas de sus respectivas 39 jurisdicciones. Tienen iniciativa de gasto y generan sus propios recursos. Asimismo, tiene por finalidad prestación de los servicios públicos y desarrollo integral sostenible.

Ley N.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. La Contraloría General de la República como ente rector, se encarga de establecer normas para un oportuno ejercicio del Control Gubernamental, a través de la aplicación de los principios procedimientos y técnicas en la correcta y transparente utilización de los recursos y bienes del Estado. Las normas emitidas por el Sistema Nacional de Control y las que emite la CGR. Son aplicables a todas las entidades sujetas al control independientemente del régimen en que se encuentren.

Ley N.º 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado. La presente Ley tiene por finalidad establecer las normas, implementación, funcionamiento y evaluación del Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar los sistemas administrativos y operativos mediante los controles Previo, Simultáneo y Posterior para lograr los objetivos y metas de la institución. La Municipalidad Provincial de Canchis se encuentra bajo este ámbito de Sistema de Control de la Contraloría General de la República y tiene un Órgano Institucional de Auditoría, designado por la CGR.

Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado. La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las



contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley.

Decreto Supremo N.º 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Apruébese el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que consta de once (11) títulos, doscientos cincuenta y tres (253) artículos, diecisiete (17) disposiciones complementarias finales, quince (15) disposiciones complementarias transitorias y un (1) Anexo; que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

2.3 Bases teóricas

2.3.1 Control Interno

Antiguamente, la expresión "Control Interno" no significaba nada en absoluto para los incipientes banqueros, ya que ellos mismos se encargaban de colocar y recuperar sus capitales. Estos "banqueros" conocían a la perfección sus negocios y tenían el control de todas las operaciones, ya que se realizaban en pequeña escala y si se originaba algún error, conocían de inmediato sus causas.

Como consecuencia de la revolución industrial en el siglo XIX, el volumen de los negocios aumentó en todo sentido y estos empresarios se vieron en la obligación de emplear a terceras personas para que los ayudaran, con lo cual, el control de sus operaciones se les hacía más difícil, optando por delegar parte de sus funciones de control a colaboradores de confianza, pero sin llegar a tener una certeza total que éstas eran



cumplidas eficazmente, por carecer de conocimientos y procedimientos técnicos para controlar las operaciones efectuadas por sus subalternos. (Montoya Williams, 2004)

En la primera mitad del siglo XX, al sistema de Control Interno se le conocía como comprobación interna. Podemos decir de un modo general que, por comprobación interna, se entiende la existencia, en un negocio, de una rutina interna caracterizada por comprobantes y una inteligente división del trabajo, ordenada y llevada de manera que ofrezca protección contra pérdidas, como consecuencia de fraudes y descuidos de los empleados. En mayor o menor grado, toda organización tiene una comprobación interna, toda vez que existe una rutina establecida para la manipulación y contabilización de las operaciones del negocio, a través de comprobantes y empleados. Mientras mayor sea la organización, mayor será la necesidad de un sistema efectivo de comprobación interna. Cuando los dueños de un negocio no pueden estar al tanto o en contacto diario con los múltiples detalles de las labores rutinarias, es necesario tomar precauciones para evitar los fraudes y descuidos. (Nelson, 2005).

El Control Interno es un conjunto de procedimientos, políticas, directrices y planes de organización, los cuales tienen por objeto asegurar una eficiencia, seguridad y orden en la gestión financiera, contable y administrativa de la empresa (salvaguardia de activos, fidelidad del proceso de información y registros, cumplimiento de políticas definidas, etc.)” (Aguirre Ormachea J. , 2010).

Control Gubernamental

El Control Gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción,



evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

El Control Gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

El Control Interno comprende las acciones de **cautela Previa, Simultánea y de verificación Posterior** que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

El Control Interno Previo y Simultáneo.

Compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección.

El Control Interno Posterior.

Es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos.

Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del Control Interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de



la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley.” (Ley N° 27785, Ley Organica de la Contraloria General de la Republica) .

En la actualidad, es necesario para todo tipo de entidad llevar un adecuado Control Interno que nos ayude a establecer planes de organización, que nos ayuden a dar las responsabilidades, a crear sistemas de control, para así detectar las irregularidades y mejorar el rendimiento de las empresas y de las diferentes áreas.

Es decir, nos ayude a tener un plan de organización y un conjunto de métodos y medidas adoptadas dentro de una empresa para salvaguardar nuestros activos, verificar que la información sea la real, y reconocer la eficiencia en general.

Objetivos de Control Interno

El artículo 4° de la Ley N°28716, de Control Interno para las entidades del estado, incluye y amplía los objetivos establecidos en el informe, señalando que las entidades del estado implantan obligatoriamente sistemas de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- ✓ Promover y optimizar la eficacia, eficiencia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los recursos públicos que presta.



- ✓ Cuidar y resguardar los recursos y bienes del estado contra cualquier forma de perdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- ✓ Cumplir con las normativas aplicables a la entidad y sus operaciones.
- ✓ Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- ✓ Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- ✓ Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuenta por los fondos u bienes públicos a su cargo y/o por una misión u objetivos encargado y aceptado. (**Ley N° 28716, Ley del Control Interno en las Entidades del Estado, 2006**)

Obligaciones y responsabilidades de implementar el Sistema de Control Interno.

Son obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la Implementación y funcionamiento del Control Interno:

- a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables.
- b) Organizar, mantener y perfeccionar el Sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, en armonía con sus objetivos, así como efectuar la autoevaluación del control interno, a fin de propender al mantenimiento y mejora continua del control interno.
- c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño de sus cargos, promoviéndolos en toda la organización.
- d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y Control Interno, referidas, entre otros aspectos, a:



- ✓ La competencia y responsabilidad de los niveles funcionales encargados de la autorización y aprobación de los actos y operaciones de la entidad.
- ✓ La protección y conservación de los bienes y recursos institucionales.
- ✓ La ejecución y sustentación de gastos, inversiones, contrataciones y todo tipo de egreso económico en general.
- ✓ El establecimiento de los registros correspondientes respecto a las transacciones y operaciones de la entidad, así como a su conciliación.
- ✓ Los sistemas de procesamiento, uso y control de la información, documentación y comunicaciones institucionales.
- ✓ Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- ✓ Implementar oportunamente las recomendaciones y disposiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de fiscalización que correspondan.
- ✓ Emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento. (**Ley N° 28716, Ley del Control Interno en las Entidades del Estado, 2006**)

Beneficio del Control Interno En todo sistema y/o proceso el control es fundamental, simplemente porque sería peligroso no tener los criterios y límites necesarios para medirnos, evaluarnos y corregirnos. Sin la etapa de control seríamos en extremo ineficientes generaría dudas respecto al manejo de los recursos por parte de los



interesados (Stakeholders). A continuación identificamos algunos aspectos que sustentan la importancia del control. Establece medidas para corregir las actividades, de tal forma que se alcance los planes exitosamente.

- ✓ Se aplica a todo: a las cosas, a las personas, a los actos.
- ✓ Determina y analiza rápidamente las causas que puede originar desviaciones, para que no vuelvan a presentarse en el futuro.
- ✓ Localiza a los sectores responsables de la administración, desde el momento en que se establece las medidas correctivas.
- ✓ Proporciona información acerca de la situación de la ejecución de los planes, sirviendo como fundamento al reiniciarse el proceso de la planeación.
- ✓ Reduce costos y ahorra tiempo al evitar errores.

Su aplicación incide directamente en la racionalización de la administración y consecuentemente, en el logro de la productividad de todos los recursos de la organización. **(Claros Cohaila, 2012)**. El Control Interno puede ayudar a que una entidad consiga su rentabilidad y rendimiento y a prevenir la pérdida de recursos. Puede ayudar a la obtención de información financiera confiable, También puede reforzar la confianza en que la empresa cumple con las leyes y la normas aplicables, evitando efectos perjudiciales para su reputación y otras consecuencias. En resumen puede ayudar a que una entidad llegue adonde quiere ir y evite peligros y sorpresas en el camino. Es preciso señalar que existen muchos beneficios al aplicar las acciones de Control Interno mediante la cual permitiría convertirse en un instrumento eficaz en la gestión de los recursos financieros, económicos y humanos. De tal forma, considero que es un proceso diseñado para promover una seguridad razonable respecto al cumplimiento de los objetivos ayudando a conseguir metas proporcionando información confiable con la finalidad de prevenir pérdidas asimismo, controla y evita riesgos. Asimismo, el Control Interno



constituye un medio para lograr un fin, puesto que no solo constituye los manuales y políticas y formas, también las personas en cada nivel de una organización son ellas quienes determinan el control de la calidad de la organización.

Alcance de Control Interno En todo Sistema de Control Interno se deben de definir unos alcances los cuales variaran dependiendo de las distintas características que integren la estructura del negocio. La responsabilidad en la decisión de estos alcances para un adecuado control recae siempre en la dirección en función de sus necesidades y objetivos. Las variables a considerar dependerán siempre de las distintas actividades del negocio o clases de organización y departamento que la componen, tamaño, volumen de transacciones y tipo de operaciones, así como la distribución geográfica de la organización, entre otras. En empresas de gran tamaño ocurre que los distintos procedimientos, controles y sistemas de registro que utilizan no son operativos ni prácticos en organizaciones de menor dimensión. En pequeñas empresas la necesidad de un control formal, con el objetivo de obtener fiabilidad en la información y registros, es menor al asumir la dirección un papel más directo y personal en el negocio. (Aguirre Ormachea J. M., 2006)

Sistema de Control Interno La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de la entidades del Estado, define como Sistema de Control Interno al conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, Organizados e instituidos en cada entidad del Estado, para la consecución de los objetivos institucionales que procura. Asimismo, la ley refiere que sus componentes están constituidos por:

1. El ambiente de control, entendido como el entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, valores, conductas y reglas apropiadas para el funcionamiento del Control Interno y una gestión escrupulosa.



2. La evaluación de riesgos, que debe identificar, analizar y administrar los factores o eventos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones institucionales.
3. Las actividades de control gerencial, que son las políticas y procedimientos de control que imparte el titular o funcionario que se designe, gerencia y los niveles ejecutivos competentes, en relación con las funciones asignadas al personal, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de la entidad.
4. Las actividades de prevención y monitoreo, referidas a las acciones que deben ser adoptadas en el desempeño de las funciones asignadas, con el fin de cuidar y asegurar respectivamente, su idoneidad y calidad para la consecución de los objetivos del Control Interno.
5. Los sistemas de información y comunicación, a través de los cuales el registro, procesamiento, integración y divulgación de la información, con bases de datos y soluciones informáticas accesibles y modernas, sirva efectivamente para dotar de confiabilidad, transparencia y eficiencia a los procesos de gestión y control interno institucional.
6. El seguimiento de resultados, consistente en la revisión y verificación actualizadas sobre la atención y logros de las medidas de Control Interno implantadas, incluyendo la implementación de las recomendaciones formuladas en sus informes por los órganos del SNC.
7. Los compromisos de mejoramiento, por cuyo mérito los órganos y personal de la administración institucional efectúan autoevaluaciones para el mejor desarrollo del Control Interno e informan sobre cualquier desviación o deficiencia susceptible de corrección, obligándose a dar cumplimiento a las disposiciones o recomendaciones que se formulen para la mejora u

optimización de sus labores. (**Ley N° 28716, Ley del Control Interno en las Entidades del Estado, 2006**)

2.3.2 Sistema de Abastecimientos

El Sistema de Abastecimiento es el conjunto interrelacionado de políticas, objetivos, normas, atribuciones, procedimientos y procesos técnicos orientados al racional flujo, dotación o suministro, empleo y conservación de medios materiales; así como acciones especializadas, tanto el resultado para asegurar la continuidad de los procesos productivos que desarrollan las entidades integrantes de la administración pública.

Este sistema se instituyó a través del Decreto Ley 22056, en el marco de actividad de la Dirección Nacional de Abastecimiento del Instituto Nacional de Administración Pública. Actualmente el Sistema de Abastecimiento tiene diversas instancias. Con la finalidad del Sistema de Abastecimiento es asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de abastecimiento de bienes y servicios en la administración pública (**oliveros405@hotmail.com, 2011**).

Ámbito de aplicación del Sistema de abastecimiento en la administración pública. El Sistema de Abastecimiento en la Administración Pública es de aplicación tanto a los bienes materiales, constituidos por elementos materiales individualizables mesurables, intercambiables y útiles o necesarios para el desarrollo de procesos productivos, como a los servicios en general, excepto los personales que son competencia del sistema de personal, que para el efecto, cuenta con sus propias normas. (**oliveros405@hotmail.com, 2011**).

Objetivos del Sistema de Abastecimiento Los objetivos fundamentales del Sistema de Abastecimientos son:

- ✓ Promover la gestión de almacenes con eficiencia, eficacia y economía.



- ✓ Asegurar el flujo.
 - ✓ Asegurar la unidad, racionalidad, eficiencia y eficacia de los procesos de abastecimiento de bienes y servicios en la Administración Pública.
 - ✓ Propender la recepción rápida y oportuna de los pedidos y requerimientos de los bienes y suministros diversos para el desarrollo de las actividades de la entidad y aumento de la precisión.
 - ✓ Optimizar los recursos y actividades a través de una buena adquisición y distribución bienes.
 - ✓ Control del inventario y reducción de los bienes no productivos (bienes obsoletos, deteriorados, etc.).
 - ✓ Procesamiento más rápido y con mayor exactitud de los grandes volúmenes de bienes y suministros.
 - ✓ Entrega a tiempo y garantía de mejor nivel de servicio.
 - ✓ Monitorización del almacén y de las actividades, así como el flujo de recursos.
- (Peru Contadores, 2011)**

Procesos técnicos de abastecimiento Los procesos técnicos de abastecimiento son las siguientes:

Programación Este proceso comprende las siguientes actividades:

- ✓ Determinación de necesidades.
- ✓ Consolidación de necesidades.
- ✓ Formulación del Plan Anual de Contrataciones.
- ✓ Ejecución de la programación.
- ✓ Evaluación de la programación.

Catalogación de bienes Este proceso comprende las siguientes actividades:



- ✓ Identificación de bienes no codificados.
- ✓ Actualización de bienes no codificados.
- ✓ Se cumplen en coordinación con la Superintendencia Nacional de Bienes

Registro de proveedores

A partir del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado no existe obligación de formular un registro de proveedores en cada municipalidad. De ello se encarga el OSCE a través del Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Registro y control Este proceso comprende las siguientes actividades:

- ✓ Desarrollar estadísticas de la información de abastecimiento.
- ✓ Elaborar un sistema de registros que posibilite controles posteriores.

Recuperación de bienes

Este proceso comprende las siguientes actividades:

- ✓ recolección o selección.
- ✓ reparación o reconstrucción.
- ✓ utilización.

Mantenimiento Este proceso tiene por objetivo evitar la paralización de los servicios que presta la municipalidad y consiste en realizar acciones destinadas a conservar en óptimo estado los equipos, instalaciones, materiales y bienes que posee la entidad.

Seguridad Es el proceso mediante el cual se previene, detectan y/o eliminan las situaciones que pueden causar daño o pérdida en las personas, información o medios naturales, a fin de evitar la paralización de los procesos productivos.



Almacenamiento Es el conjunto de actividades de naturaleza técnico - administrativa referidas a la ubicación temporal de bienes en un espacio físico determinado con fines de custodia.

Distribución Es el conjunto de actividades de naturaleza técnico - administrativa en que se cierra el círculo, y permite la satisfacción de las necesidades del usuario con la entrega de los bienes o servicios solicitados.

Disposición final Es el conjunto de actividades de naturaleza técnico-administrativa orientadas a detectar, verificar y regular el empleo adecuado de los bienes proporcionados a las diferentes dependencias de la municipalidad. (Peru Contadores, 2011).

2.3.3 Ley de Contrataciones del Estado

Finalidad

La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos

Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público. Estos principios sirven de criterio interpretativo e integrador para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:



- a) **Libertad de concurrencia.** Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- b) **Igualdad de trato.** Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.
- c) **Transparencia.** Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.
- d) **Publicidad.** El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.
- e) **Competencia.** Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.



Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

- f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
- g) **Vigencia Tecnológica.** Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.
- h) **Sostenibilidad ambiental y social.** En el diseño y desarrollo de los procesos de contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.
- i) **Equidad.** Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general. (Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado., 2014).

Responsable del proceso de contratación

Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación. Mediante convenio una Entidad puede encargar a otra Entidad las actuaciones preparatorias y/o el procedimiento de selección. (Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado., 2014).

2.3.4 Procesos del Órgano Encargado de las Contrataciones

Son procesos técnicos a través del cual de la manera más adecuada y oportuna para el Estado, se efectúa la contratación de bienes, servicios, obras, consultoría, siguiendo un conjunto de acciones técnicas administrativas y jurídicas, requeridas por las dependencias integrantes, para el logro de sus objetivos y alcance de sus metas, teniendo en cuenta el presupuesto asignado. Así como también contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que deriven de los mismos.

1. PLANIFICACIÓN

Plan Anual de Contrataciones

a) Formulación del Plan Anual de Contrataciones:

A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia.

b) Contenido del Plan Anual de Contrataciones:

El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de



Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

2. ACTUACIONES PREPARATORIAS

a) Requerimiento.

El área usuaria debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificarla finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa, proporcionando acceso en condiciones de igualdad al proceso de contratación y no tienen por efecto la creación de obstáculos que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores y ciertos productos.

b) Homologación de requerimientos.

Las Entidades del Poder Ejecutivo que formulen políticas nacionales y/o sectoriales del Estado están facultadas a uniformizar los requerimientos de los bienes y servicios que deban contratar las Entidades que se rijan bajo la presente Ley, en el ámbito de sus competencias a través de un proceso de homologación.

c) Valor estimado y valor referencial.



La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestares necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

d) Certificación de crédito presupuestario.

Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad: contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal, conforme se señala en los literales siguientes:

- ✓ En todo procedimiento de selección, la certificación de crédito presupuestario debe mantenerse desde la convocatoria hasta la suscripción del contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.
- ✓ Tratándose de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal se requiere, además de la certificación de crédito presupuestario, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración y la Oficina de Presupuesto, o el que haga sus veces en la Entidad, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.
- ✓ En los procedimientos de selección, cuya convocatoria se realice dentro del último trimestre de un año fiscal, y el otorgamiento de la Buena Pro y suscripción del contrato se realice en el siguiente año fiscal, la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces. Otorgará una constancia

respecto a la previsión de recursos correspondientes al valor estimado o referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de ley de presupuesto del sector público correspondiente al año fiscal siguiente, que presenta el Poder Ejecutivo al Congreso de la República; asimismo, debe señalar las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento.

- ✓ En los procedimientos de selección referidos en el literal e), previo a otorgar la Buena Pro, se debe contar con la certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia de crédito presupuestario suficiente, orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecutará el contrato, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Para tal efecto, el comité de selección o la oficina a cargo del procedimiento de selección, según corresponda, antes de otorgar la Buena Pro, debe solicitar a la Oficina de Presupuesto de la Entidad o a la que haga sus veces, la referida certificación.

e) Prohibición de fraccionamiento.

Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, el evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.



El reglamento establece los casos o supuestos debidamente justificados que no constituyen fraccionamiento.

3. MÉTODOS DE CONTRATACIÓN

Procesos de selección

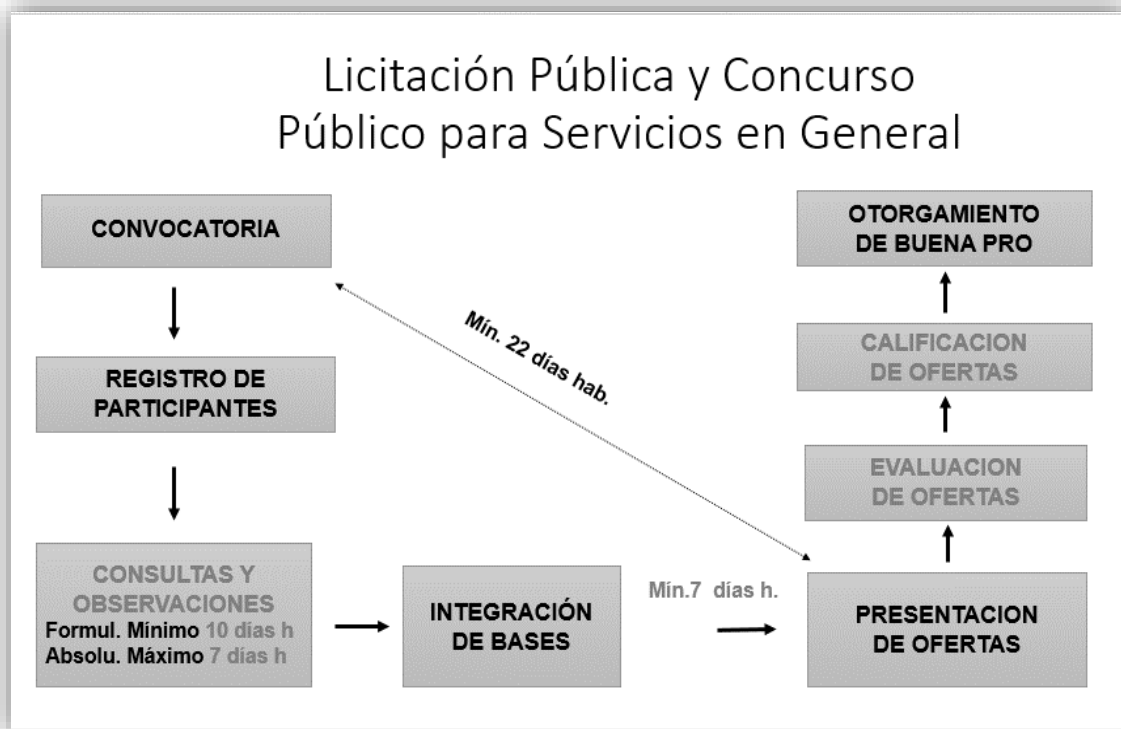
Una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento.

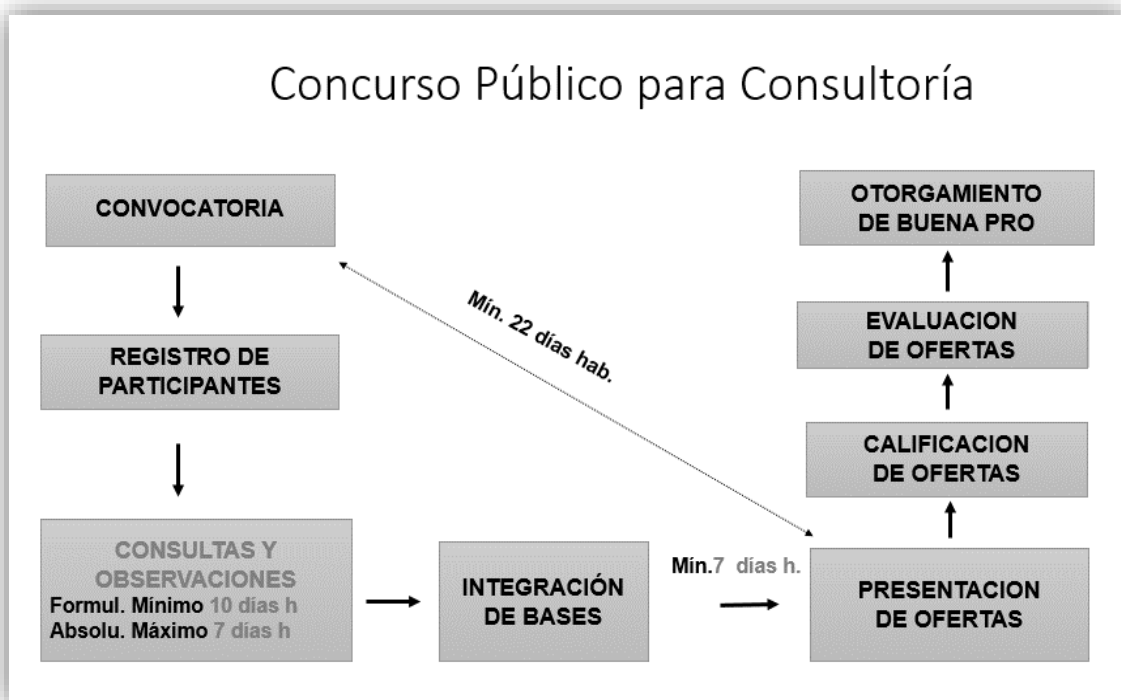
a) Licitación pública y concurso público

La licitación pública se utiliza para la contratación de bienes y obras; el concurso público para la contratación de servicios. En ambos casos, se aplican a las contrataciones cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público. El reglamento establece las modalidades de licitación pública y concurso público.

Los actos públicos deben contar con la presencia de notario público o juez de paz. Su actuación es desarrollada en el reglamento.



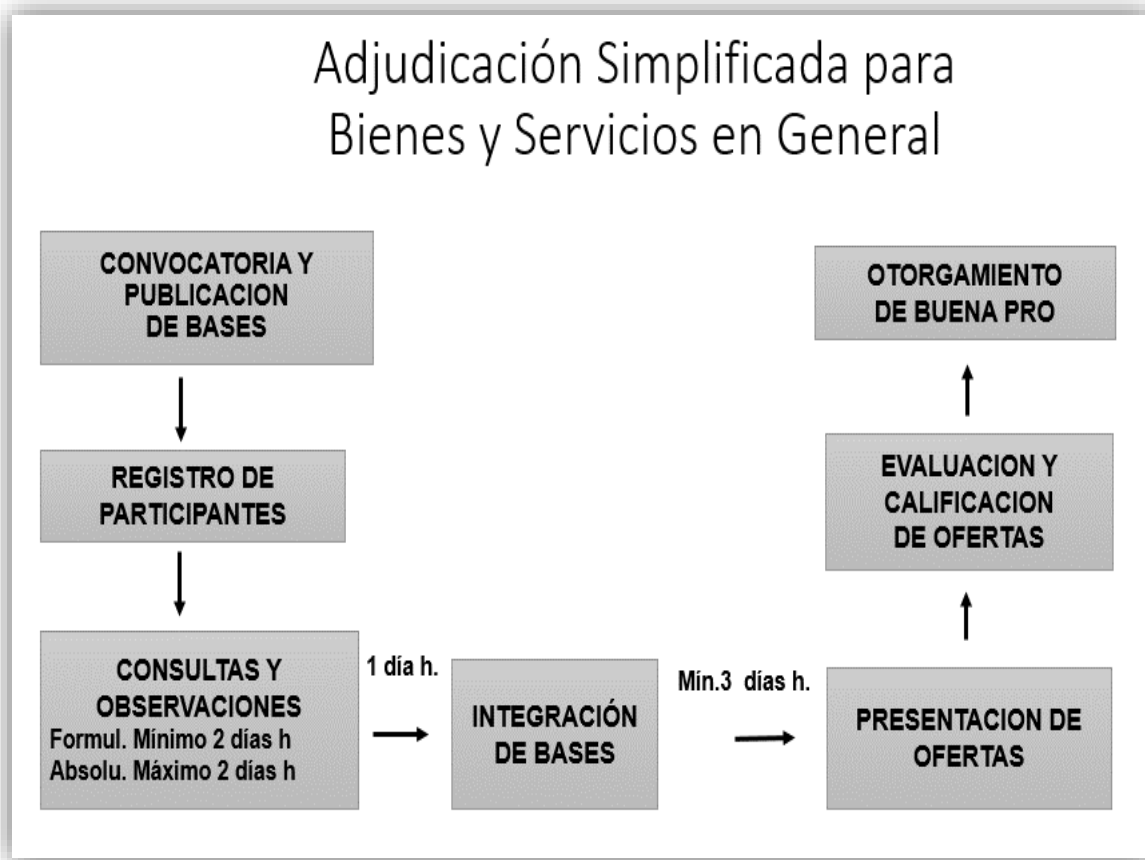
Fuente: Elaboración Propia



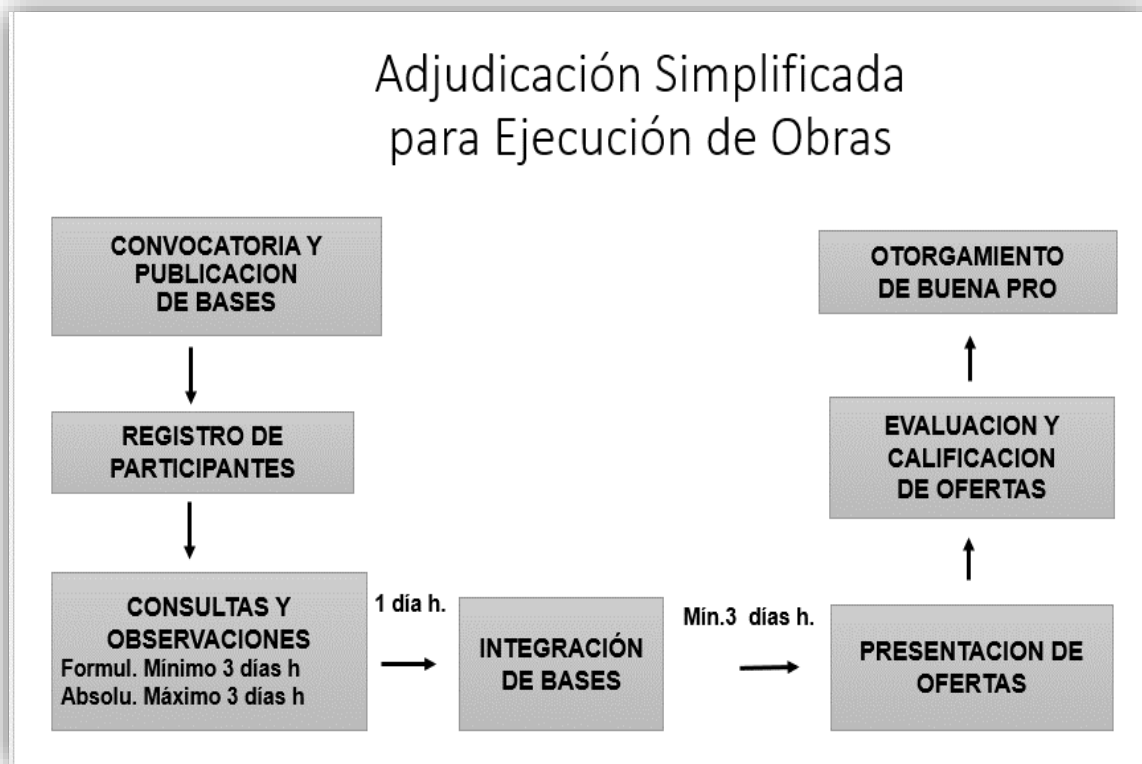
Fuente: Elaboración Propia

b) Adjudicación simplificada

La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

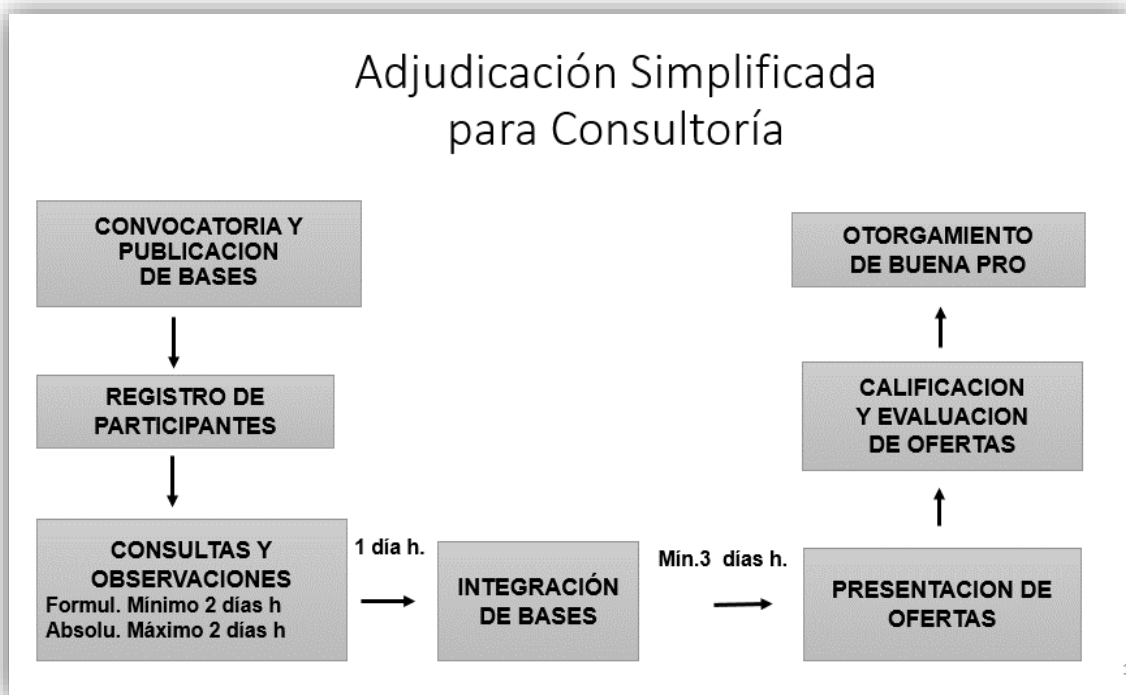


Fuente: Elaboración Propia



Fuente: Elaboración Propia

Fuente: Elaboración Propia

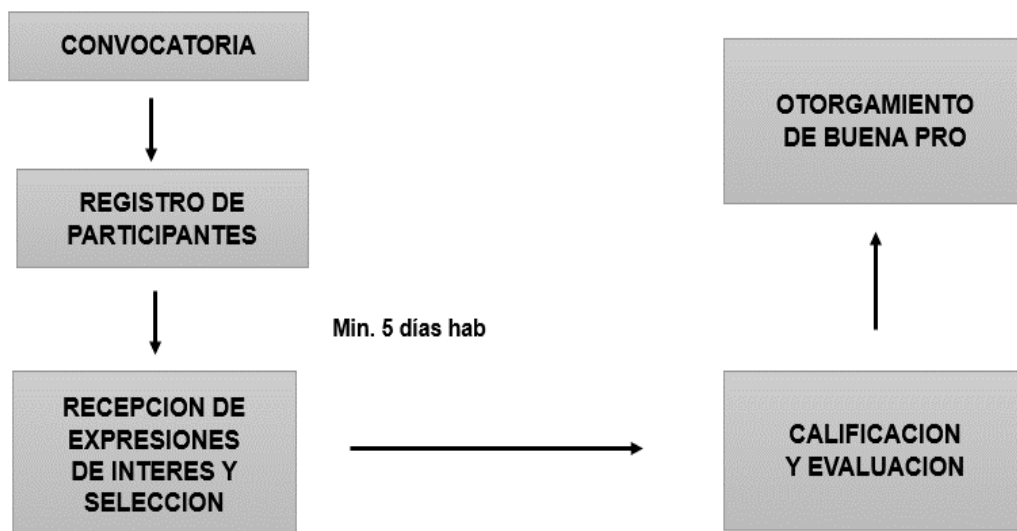


c) Selección de consultores individuales.

La selección de consultores individuales se utiliza para la contratación de servicios de consultoría en los que no se necesita equipos de personal ni apoyo profesional adicional, y en tanto que la experiencia y las calificaciones de la persona natural que preste el servicio son los requisitos primordiales, conforme a lo que establece el reglamento, siempre que su valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público.

Fuente: Elaboración Propia

Selección Consultores Individuales



d) Comparación de precios

La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento. El valor estimado de dichas contrataciones debe

ser inferior a la décima parte del límite mínimo establecido por la ley de presupuesto del sector público para la licitación pública y el concurso público.

e) Subasta inversa electrónica

La subasta inversa electrónica se utiliza para la contratación de bienes y servicios comunes que cuenten con ficha técnica y se encuentren incluidos en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.

f) Contrataciones Directas

Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

- ✓ Cuando se contrate con otra entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú.
- ✓ Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud.
- ✓ Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.
- ✓ Cuando las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los organismos conformantes del Sistema Nacional de Inteligencia requieran efectuar contrataciones con carácter secreto, secreto militar o por razones de orden interno, que deban mantenerse en reserva conforme a ley, previa opinión favorable de la Contraloría General de la República.



- ✓ Cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos.
- ✓ Para los servicios personalísimos prestados por personas naturales, que cuenten con la debida sustentación.
- ✓ Para los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación.
- ✓ Para los servicios de consultoría, distintos a las consultorías de obra, que son la continuación y/o actualización de un trabajo previo ejecutado por un consultor individual a conformidad de la Entidad, siempre que este haya sido seleccionado conforme al procedimiento de selección individual de consultores.
- ✓ Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes.
- ✓ Para los servicios especializados de asesoría tal que para la defensa de funcionarios, servidores o miembros de las fuerzas armadas y policiales, a los que se refieren el Decreto Supremo 018-2002-PCM, el Decreto Supremo 022-2008-DE/SG y otras normas sobre defensa de funcionarios, o normas que los sustituyan.
- ✓ Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que

participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido invitación de dicha invitación.

- ✓ Para contratar servicios de capacitación de interés institucional con entidades autorizadas u organismos internacionales especializados.

Se pueden efectuar compras corporativas mediante contrataciones directas.

Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable. El reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidades para su aprobación y el procedimiento de contratación directa. (Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado., 2014).

Topes para los procedimientos de selección para la contratación de Bienes, Servicios y obras.



TOPES (*) PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – RÉGIMEN GENERAL Año Fiscal 2016 y en Soles

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – LEY 30225

TIPO	MONTOS(**)		
	BIENES	SERVICIO	OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA	>= a 400,000		>= a 1'800,000
CONCURSO PÚBLICO		>= a 400,000	
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< de 400,000 > a 31,600	< de 400,000 > a 31,600	< de 1'800,000 > 31,600
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES		< a 100,000 > 31,600	-
COMPARACIÓN DE PRECIOS	< de 40,000 > 31,600	< de 40,000 > 31,600	-
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> a 31,600	> a 31,600	-
CONTRATACIÓN DIRECTA	> a 31,600	> a 31,600	> a 31,600

Fuente: Dirección de Sistema Electrónico de contrataciones del Estado (SEACE)

2.3.5 Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Canchis.

El Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Canchis se encuentra dado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y depende de la Gerencia de Administración y Finanzas.

La Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, es el órgano de apoyo responsable de organizar, ejecutar y proporcionar los recursos materiales y servicios que requieran las unidades orgánicas de la Municipalidad.

La Municipalidad Provincial de Canchis a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales para el año 2016 conto con un presupuesto de 19,602,877; de donde ejecuto 17,756,743 en Bienes y Servicios como se muestra a consideración:

Genérica	PIA	PIM	Ejecutado
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,935,028	6,089,140	5,818,239
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,811,791	1,851,085	1,824,396
5-23: BIENES Y SERVICIOS	14,821,344	19,602,877	17,756,743
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	280,000	49,976	33,976
5-25: OTROS GASTOS	72,000	213,214	203,412
6-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	500,000	500,000
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	18,022,732	26,591,959	22,059,566
7-28: SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	0	1,547,579	1,547,578

Fuente: Consulta Amigable MEF:



Funciones de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad provincial de Canchis.

1. Proponer DIRECTIVAS relacionadas a la administración de la unidad de logística en el marco de los alcances normativos, para su revisión y aprobación por Resolución de Gerencia Municipal.
2. Implementar el sistema de abastecimientos, observando la gestión, el proceso de selección, contratación y adquisición de los bienes y servicios requeridos por la Municipalidad.
3. Ejecutar y controlar la programación, adquisición y control de bienes materiales así como su almacenamiento, distribución y seguimiento; en el marco del proceso de contrataciones.
4. Elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, debidamente conciliadas y proponer a la Gerencia para su revisión y aprobación por Resolución del Titular del Pliego.
5. Planificar, organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos logísticos de la Municipalidad.
6. Elaborar el cuadro de necesidades de bienes y servicios para la elaboración del presupuesto anual y formular el calendario de adquisiciones
7. Actualizar el registro de proveedores de bienes y servicios, en concordancia con las disposiciones y normatividad vigente.
8. Proyectar y supervisar el cumplimiento de contratos.
9. Proporcionar los servicios auxiliares que requiera la Municipalidad en sus diferentes órganos para realizar las Reparaciones, Mantenimiento de mobiliario, reparación



- de inmuebles y equipos de oficina, carpintería, gasfitería, electricidad, impresiones y otros que garanticen el normal desarrollo de las actividades.
10. Organizar, administrar, controlar, tramitar, evaluar y custodiar el archivo de las órdenes de compra, órdenes de servicio, póliza de entrada y salida de los bienes y servicios generados por el sistema de abastecimientos.
 11. Programar y ejecutar acciones destinadas a la adquisición de pólizas de seguros para todos los vehículos y maquinarias de la Municipalidad.
 12. Mantener en custodia el archivo de los documentos fuentes que sustentan el ingreso, baja, transferencias de los bienes así como de tramitar el alta, baja y venta de bienes patrimoniales.
 13. Efectuar el mantenimiento y conservación de las instalaciones de los locales y demás bienes de propiedad de la Municipalidad.
 14. Verificar periódicamente las existencias mediante el Control Visible de Almacén (CVA).
 15. Manejo adecuado de saldos de existencia de materiales de obras.
 16. Otras funciones que se le asigne el Gerente de Administración y Finanzas.

2.4 Marco conceptual

Control.-Se define como la medición y corrección del desempeño a fin de garantizar que se han cumplido los objetivos de la entidad y los planes ideados para alcanzarlos.

Control Interno.- Es un conjunto de procedimientos, políticas, directrices y planes de organización, los cuales tienen por objeto asegurar una eficiencia, seguridad y orden en



la gestión financiera, contable y administrativa de la empresa (salvaguardia de activos, fidelidad del proceso de información y registros, cumplimiento de políticas definidas, etc.)

Sistema de Control Interno.- Es conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, Organizados e instituidos en cada entidad, para la consecución de los objetivos institucionales que procura.

Control Interno Previo.- Se anticipa a los problemas que pudieran presentarse en el ejercicio de la gestión, a partir de la detección de posibles errores en la acción municipal.

Control Interno Simultáneo.- Busca corregir los problemas conforme estos se vayan presentando en el ejercicio de la gestión municipal.

Control Interno Posterior.- Busca corregir los problemas luego de que estos se presenten.

Eficiencia.- Hace referencia a los recursos empleados y a los resultados obtenidos, por ello es una capacidad o cualidad muy apreciada por las organizaciones debido que en la práctica todo lo que estas hacen tiene como propósito alcanzar metas, objetivos, con recursos (humanos, financieros, tecnológicos, físicos, e conocimientos, etc.).

Eficacia.- Hacer lo necesario para alcanzar o lograr los objetivos deseados o propuestos.

Procesos.- Es una secuencia de pasos dispuesta con algún tipo de lógica que se enfoca en lograr algún resultado específico.



Órgano Encargado de las contrataciones.- Es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos.

Bienes.- Productos materiales e inmateriales que poseen un valor, económico, susceptibles de ser valuados en términos monetarios y que satisfacen algunas necesidades o producen beneficio económico.

Servicios.- Son un conjunto de acciones las cuales son realizadas para servir a alguien, algo o alguna causa. Los servicios son funciones ejercidas por las personas hacia otras personas con la finalidad de que estas cumplan con la satisfacción de recibirlos.

Sistema de Abastecimientos.- Es el conjunto interrelacionado de políticas, objetivos, normas, atribuciones, procedimientos y procesos técnicos orientados al racional flujo, dotación o suministro, empleo y conservación de medios materiales.

Contrataciones del estado.- Es la acción que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, y demás obligaciones derivadas de la condición del contratante.

Planificación.- Los esfuerzos que se realizan a fin de cumplir objetivos y hacer realidad diversos propósitos se enmarcan dentro de una planificación. Este proceso exige respetar una serie de pasos que se fijan en un primer momento, para lo cual aquellos que elaboran una planificación emplean diferentes herramientas y expresiones.

2.5 Formulación de hipótesis

2.5.1 Hipótesis general

El Control Interno mejora significativamente los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016.

2.5.2 Hipótesis específicos

- a) El Control Previo y Simultáneo mejoran de forma significativa los procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016.
- b) El Control Posterior mejora de forma significativa los procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016.

2.6 Variables

2.6.1 Control Interno

Es un conjunto de procedimientos, políticas, directrices y planes de organización, los cuales tienen por objeto asegurar una eficiencia, seguridad y orden en la gestión financiera, contable y administrativa de la empresa (salvaguardia de activos, fidelidad del proceso de información y registros, cumplimiento de políticas definidas, etc.)

2.6.2 Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones.

Son procesos técnicos a través del cual de la manera más adecuada y oportuna para el Estado, se efectúa la contratación de bienes, servicios, obras, consultoría, siguiendo un conjunto de acciones técnicas administrativas y jurídicas, requeridas por las dependencias integrantes, para el logro de sus objetivos y alcance de sus metas, teniendo en cuenta el presupuesto asignado.



2.6.3 Operacionalización de las Variables

Nota: Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENCIONES	INDICADORES
control interno	Es un conjunto de procedimientos, políticas, directrices y planes de organización, los cuales tienen por objeto asegurar una eficiencia, seguridad y orden en la gestión financiera, contable y administrativa de la empresa, comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.	Control Interno Previo y Simultáneo. Control Interno Posterior	<ul style="list-style-type: none"> • Normas • Procedimientos • Reglamentos • Manuales • Disposiciones institucionales • Cumplimiento de las disposiciones establecidas • Planes y programas anuales de OCI.
Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones	Son procesos técnicos a través del cual de la manera más adecuada y oportuna para el Estado, se efectúa la contratación de bienes, servicios, obras, consultoría, siguiendo un conjunto de acciones técnicas administrativas y jurídicas, requeridas por las dependencias integrantes, para el logro de sus objetivos y alcance de sus metas, teniendo en cuenta el presupuesto asignado.	Planificación Actuaciones preparatorias Métodos de contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Normas generales del Sistema Nacional de Abastecimientos. • Ley de Contrataciones del estado. • Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

Fuente: Elaboración propia.



CAPITULO III: MÉTODO DE INVESTIGACION

3.1 Tipo de investigación

El trabajo de investigación es de tipo básica, debido a que se pretende mostrar las variables de investigación como se muestra en la realidad. “La investigación básica es aquella que no tiene propósitos aplicativos inmediatos y solo busca ampliar y profundizar los conocimientos científicos existentes”. (Carrasco Diaz, 2008)

3.2 Enfoque de la investigación

La investigación tiene un enfoque cuantitativo, puesto que se ha utilizado la estadística. (Hernández Sampieri, 2010)

3.3 Diseño de la investigación

La investigación tiene un diseño no experimental. El diseño no experimental de corte no longitudinal, no se manipulara deliberadamente variables solamente se observara los mismos fenómenos en su ambiente natural para proceder después de analizarlos, así mismo la investigación será longitudinal porque se recopilaran datos en dos momentos. (Hernández Sampieri, 2010).

3.4 Alcance de la investigación

El estudio descriptivo busca especificar propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretende medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos a las variables a las que se refiere. (Hernández Sampieri, 2010).



3.5 Población y muestra de la investigación

3.5.1 Población

La población de estudio comprende la Municipalidad Provincial de Canchis.

3.5.2 Muestra

La muestra de estudio comprende al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016.

3.6 Técnicas e Instrumento de recolección de datos

3.6.1 Técnicas

Se utilizara la técnica de la entrevista, recurriendo como los informantes a los funcionarios responsables del Órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Provincial de Canchis.

3.6.2 Instrumentos

Los Instrumentos que se utilizarán en este trabajo serán un cuestionario y la revisión documental de dicha entidad, para obtener información del personal encargado de las contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis.

3.7 Procesamiento de datos

Los datos obtenidos mediante la utilización de las técnicas e instrumentos, serán incorporados al programa computarizado “SPSS”; y con ellos se elaboraran informes en forma de gráficos de pastel con ordenamientos de izquierda a derecha, de mayor a menor, y de barras así como tablas, con precisiones porcentuales.



CAPITULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

De acuerdo a lo expuesto y sostenido en el marco teórico conceptual del capítulo segundo, las teorías respecto las al Control Interno en los Procesos de Selección del Órgano encargado de las Contrataciones.

Se tomó en cuenta para la elaboración de los cuestionarios, encuestas y entrevistas, la Ley 27785 Ley Orgánica de la Contraloría General de la Republica y la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

Las respuestas obtenidas han sido procesadas observando los alcances de los objetivos y de cada indicador que corresponde las variables, sus dimensiones, los mismos que se exponen desde el punto de vista literal, así como a través de cuadros y gráficos que se han considerado necesarios para una presentación objetiva que facilite su comprensión de la siguiente manera:

4.1 Presentación de los resultados en tablas y/o gráficos.

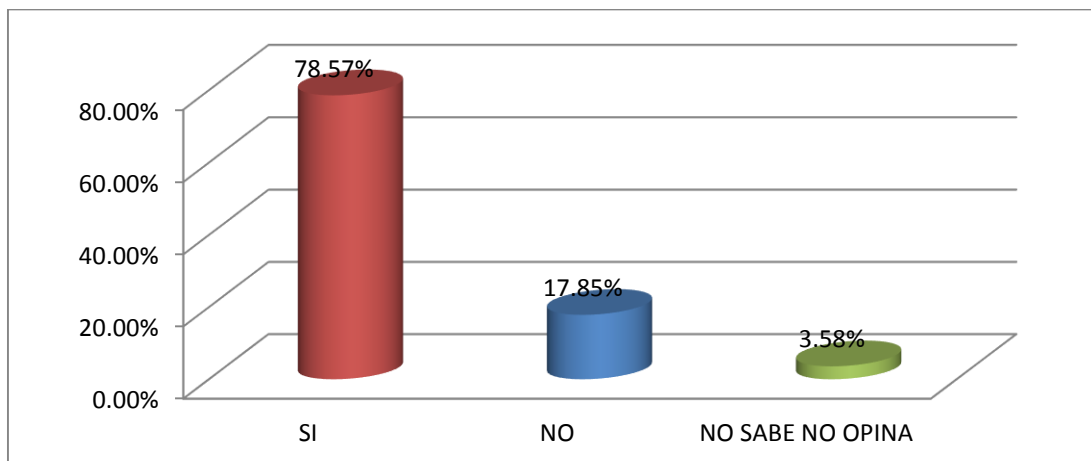
Para determinar si **Control Interno** mejora **Los Procesos de Selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, Periodo 2016**, se encuesto al Jefe de Órgano de Control Institucional, al Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerente de Tesorería y a los involucrados en los procesos de contrataciones de la MPC. Obteniendo los siguientes resultados según las preguntas realizadas en la encuesta:

Tabla Nro. 1: El titular, funcionarios y servidores efectúan el control interno previo y simultáneo

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
SI	22	78.57
NO	5	17.85
NO SABE NO OPINA	1	3.58
TOTAL	28	100

Nota: Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 1: El titular, funcionarios y servidores efectúan el control interno previo y simultáneo



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 1

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

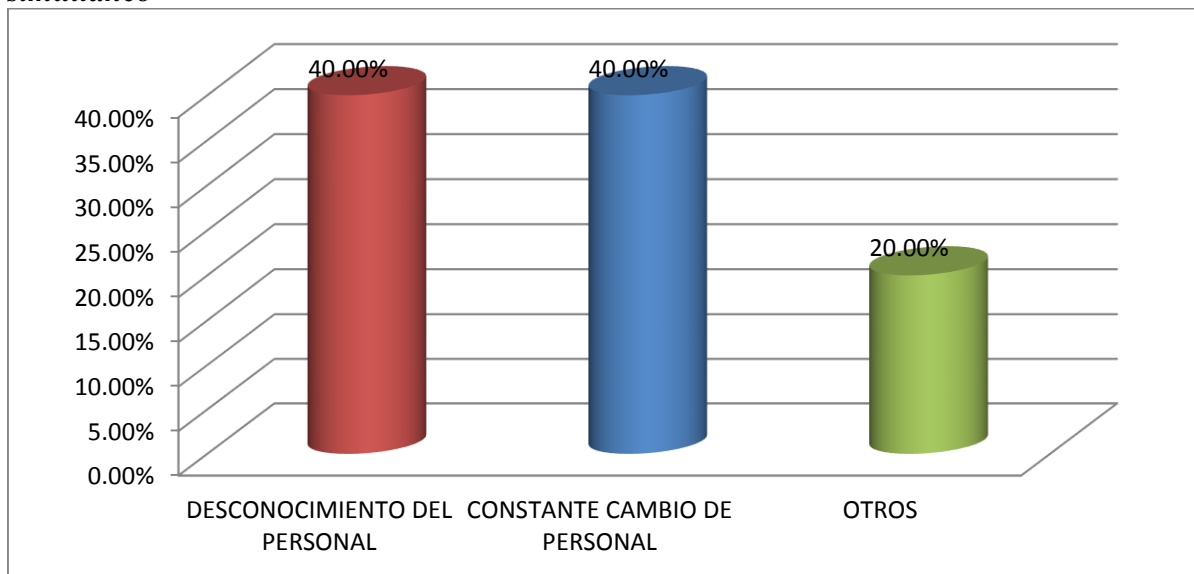
Del gráfico precedente se observa que de un total de 28 encuestados el 78.57 % indica que si se efectúa el control previo y simultáneo, 17.85% dicen que no; y una minoría de 3.58% no sabe no opina de la que podemos afirmar que durante el periodo 2016 la Municipalidad Provincial de Canchis efectuó el control previo y simultáneo, a través de directivas, con la finalidad de hacer cumplir normas, procedimientos, reglamentos manuales, disposiciones institucionales, etc.

Tabla Nro. 2: Factores que limitan y por el cual no se realizan el control previo y simultáneo

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
DESCONOCIMIENTO DE NORMAS	2	40
CONSTANTE CAMBIO DE PERSONAL	2	40
OTROS	1	20
TOTAL	5	100

Nota: Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 2: Factores que limitan y por el cual no se realizan el control previo y simultáneo



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 2

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

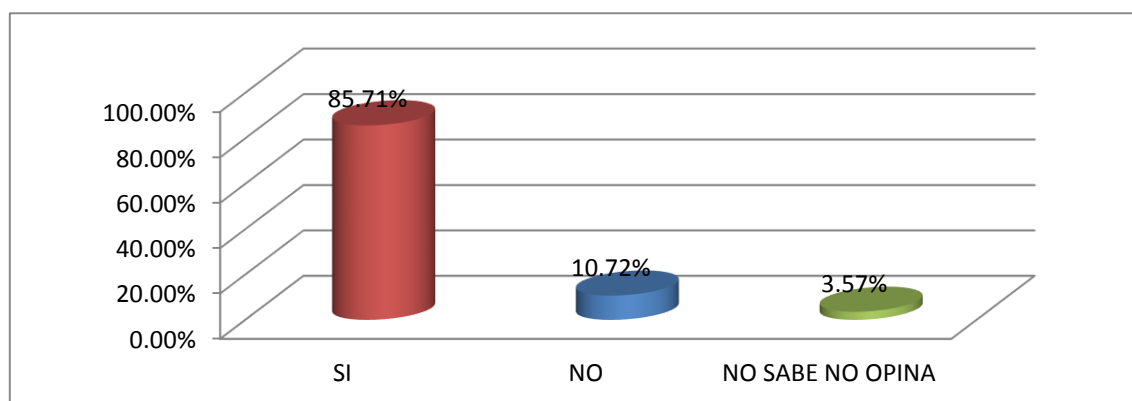
Del grafico precedente se observa que de un total de 5 encuestados que le dieron la negativa a la primera pregunta el 40% indica que el personal tiene desconocimiento, otro 40% dicen que existe constante cambio en el personal y un 20% hace referencia a otros problemas, tal hecho que dificulta mas no impide que se efectúe el control previo y simultaneo en la Municipalidad Provincial de Canchis durante el periodo 2016.

Tabla Nro. 3: El titular, funcionarios y servidores han implementado normas previas y simultáneas relacionadas a la ley de contrataciones

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
SI	24	85.71
NO	3	10.72
NO SABE NO OPINA	1	3.57
TOTAL	28	100

Nota: Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 3: El titular, funcionarios y servidores han implementado normas previas y simultáneas relacionadas a la ley de contrataciones.



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 3

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Del gráfico precedente se observa que de un total de 28 encuestados el 85.71 % indica el titular, funcionarios y servidores han implementado normas previas y simultáneas relacionadas a la ley de contrataciones, 10.72% dicen que no; y una minoría de 3.57% no sabe no opina de la que podemos afirmar que durante el periodo 2016 la Municipalidad Provincial de Canchis han implementado normas previas y simultáneas relacionadas a la ley de contrataciones, haciendo un análisis documental pudimos observar la existencia de dichas normas las que detallamos a continuación:

Tabla Nro. 4: Directivas de la Municipalidad Provincial de Canchis respecto a las normas previas y simultáneas implementadas, en relación a la Ley de Contrataciones del Estado

DOCUMENTO	DETALLE	BASE LEGAL
DIRECTIVA N° 005 - MPC - 2016	"Normas y procedimientos para las contrataciones por montos menores o iguales a 8 UIT en la Municipalidad Provincial de Canchis"	✓ Constitución Política del Perú.
		✓ Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
		✓ Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225.
		✓ LEY MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO. LEY N° 28112.
		✓ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. LEY N° 27785.
		✓ Ley de Control Interno de las Entidades del Estado Ley N° 28716.
		✓ RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 320-2006-CG.
✓ ETC.		
OBJETIVO: Implementar medidas administrativas complementarias de austeridad, racionalidad, disciplina y calidad en el gasto que permita la adecuada gestión de los recursos económicos y materiales, con el objetivo de contribuir a la optimización y maximización en el uso de los recursos del Estado.		
DIRECTIVA N° 008 - MPC - 2016	"Directiva para la contratación directa de bienes y servicios menores a 03 UIT"	✓ Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
		✓ Ley de Contrataciones del Estado LEY N° 30225.
		✓ LEY MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO. LEY N° 28112.
		✓ Ley de Control Interno de las Entidades del Estado Ley N° 28716.
		✓ RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 320-2006-CG.
		✓ ETC.
OBJETIVO: Establecer medidas y disposiciones relacionadas con la contratación directa de Bienes y Servicios iguales o menores a 3 (TRES) UIT, por parte de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Canchis, así mismo establecer facultades y responsabilidades de la Sub Gerencia de Servicios Generales y demás dependencia involucradas.		

Nota: Elaboración propia en base a la Información Documentaria de la Municipalidad Provincial de Canchis.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

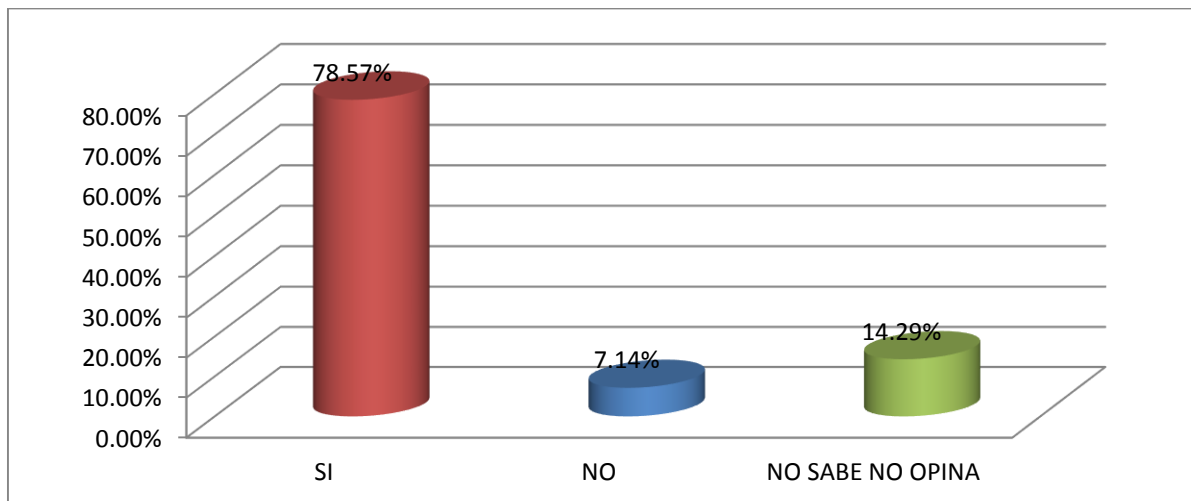
En TABLA precedente se observa DIRECTIVAS vigentes en la Municipalidad Provincial de Canchis periodo 2016 de donde determinamos que se han implementado normas previas y simultaneas relacionadas a la ley de contrataciones.

Tabla Nro. 5: El titular, funcionarios y servidores han implementado procedimientos previos y simultáneos relacionados a la ley de contrataciones

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
SI	22	78.57
NO	2	7.14
NO SABE NO OPINA	4	14.29
TOTAL	28	100

Nota: Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 4: El titular, funcionarios y servidores han implementado procedimientos previos y simultáneos relacionados a la ley de contrataciones



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 5

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Del grafico precedente se observa que de un total de 28 encuestados el 78.57 % indica que si se ha implementado procedimientos previas y simultaneas relacionadas a la ley de contrataciones, 17.85% dicen que no; y una minoría de 3.58% no sabe no opina de la que podemos afirmar que durante el periodo 2016 la Municipalidad Provincial de Canchis ha implementado procedimientos previas y simultaneas relacionadas a la ley de contrataciones.

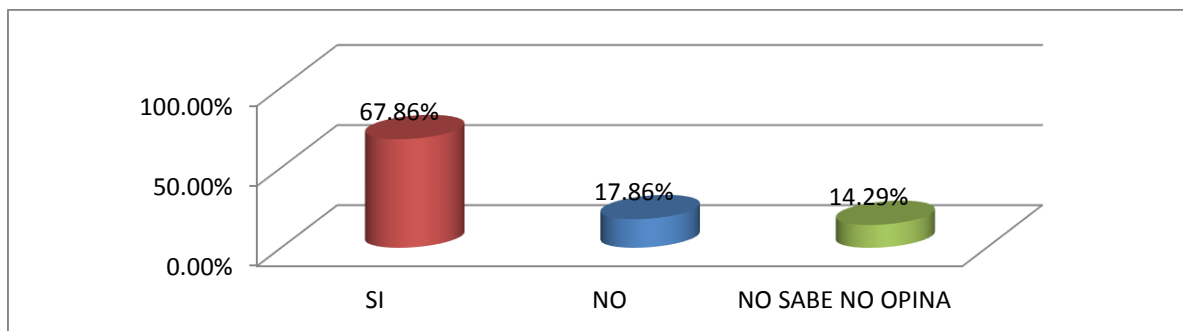
Tabla Nro. 6: El titular, funcionarios y servidores han implementado reglamentos, manuales y disposiciones institucionales que contengan políticas y métodos de

autorización que contengan: Políticas, métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
SI	22	78.57
NO	3	10.71
NO SABE NO OPINA	3	10.71
TOTAL	28	100

Nota: Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 5: El titular, funcionarios y servidores han implementado reglamentos, manuales y disposiciones institucionales que contengan políticas y métodos de autorización que contengan: Políticas, métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 7

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Respecto al enunciado el gráfico precedente se observa que de un total de 28 encuestados el 78.57 % indica que si, 10.71% dicen que no; y un 10.71% no sabe no opina de la que podemos afirmar que durante el periodo 2016 en la Municipalidad Provincial de Canchis, el titular, funcionarios y servidores han implementado reglamentos, manuales y disposiciones institucionales que contengan políticas y métodos de autorización que contengan: Políticas, métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección, como se detalla a continuación:

Tabla Nro. 7: Directivas de la Municipalidad Provincial de Canchis implementadas en el año 2016 con referencia a la TABLA 6

DOCUMENTO	DETALLE	BASE LEGAL
DIRECTIVA N° 002 - MPC - 2016	"Directiva marco para la elaboración, actualización y aprobación de directivas internas de la Municipalidad Provincial de Canchis"	Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. LEY N° 27785. RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 320-2006-CG. Ley de Control Interno de las Entidades del Estado Ley N° 28716. ETC.
FINALIDAD: Contar con un instrumento normativo que regule y uniformice las actividades, acciones y responsabilidades en la elaboración de las directivas internas de las unidades orgánicas de la Municipalidad.		
DIRECTIVA N° 007 - MPC - 2016	"Elaboración, aprobación y difusión del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Provincial de Canchis"	Constitución Política del Perú. Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Directiva N° 002-77-INAP/DNR - "Normas para la formulación de Manuales en Entidades Públicas, aprobada con resolución de Jefatura n° 059-77-INAP/CNR. ETC.
FINALIDAD: Lograr que las unidades orgánicas identifiquen de forma clara, ordenada, secuencial y detallada los procedimientos que se realizan en cumplimiento de sus funciones los cuales se presentaran de acuerdo a lo dispuesto en la directiva.		
DIRECTIVA N° 001 - MPC - 2016	"Directiva de Control Interno previo para el trámite de pago de compras y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis"	Constitución Política del Perú. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. LEY N° 27785. Ley de Control Interno de las Entidades del Estado Ley N° 28716. RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 320-2006-CG. ETC.
FINALIDAD: Establecer los controles necesarios por cada uno de los responsables de las áreas de Presupuesto, Patrimonio, Logística, Contabilidad y Tesorería. Para la formalización de la fase del gasto devengado y pago.		
Nota: Elaboración propia en base a la Información Documentaria de la Municipalidad Provincial de Canchis.		

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

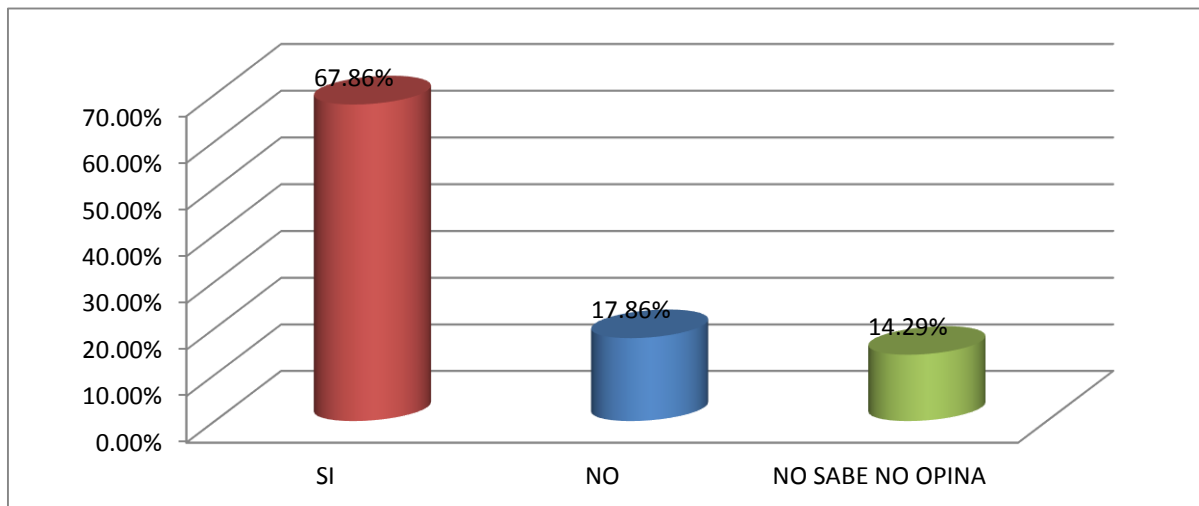
En TABLA precedente se observa DIRECTIVAS vigentes en la Municipalidad Provincial de Canchis periodo 2016 de donde determinamos que se han implementado reglamentos, manuales y disposiciones institucionales que contengan políticas, métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección, implementados.

Tabla Nro. 8: Los funcionarios y el órgano de control institucional han efectuado servicios de control al Órgano Encargado de las Contrataciones

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
SI	19	67.86
NO	5	17.86
NO SABE NO OPINA	4	14.29
TOTAL	28	100

Nota: Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 6: Los funcionarios y el órgano de control institucional han efectuado servicios de control al Órgano Encargado de las Contrataciones



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 9

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

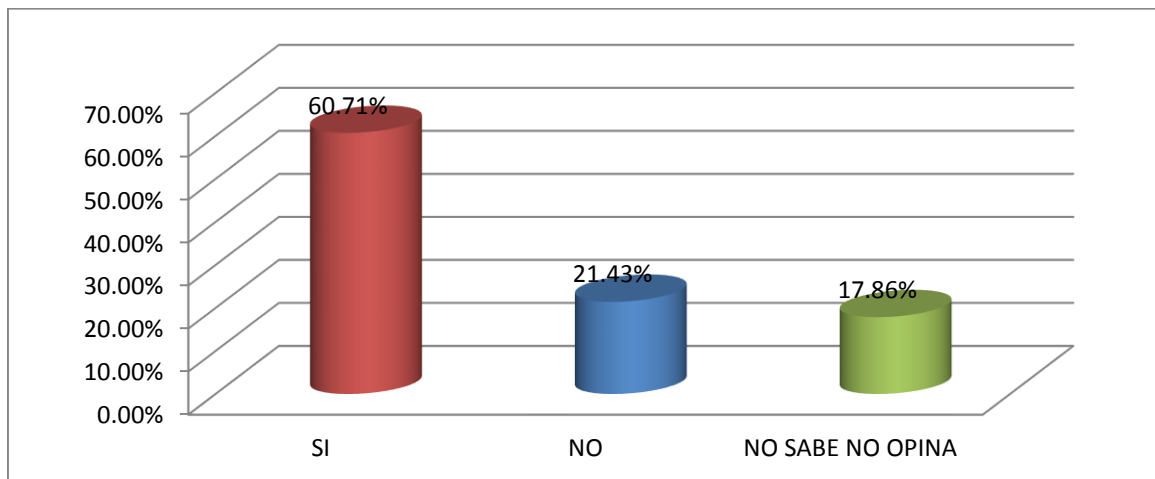
Respecto al enunciado, en el grafico precedente se observa que de un total de 28 encuestados el 67.86 % indica que si, 17.86% dicen que no; y un 14.29% no sabe no opina de la que podemos afirmar que durante el periodo 2016 en la Municipalidad Provincial de Canchis, los funcionarios y el órgano de control institucional han efectuado servicios de control al Órgano Encargado de las Contrataciones.

Tabla Nro. 9: Los funcionarios y el órgano de control institucional han evaluado el Control Interno con relación a la ley de contrataciones del estado

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
SI	17	60.71
NO	6	21.43
NO SABE NO OPINA	5	17.86
TOTAL	28	100

Nota: Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 7: Los funcionarios y el órgano de control institucional han evaluado el Control Interno con relación a la ley de contrataciones del estado



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 10

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

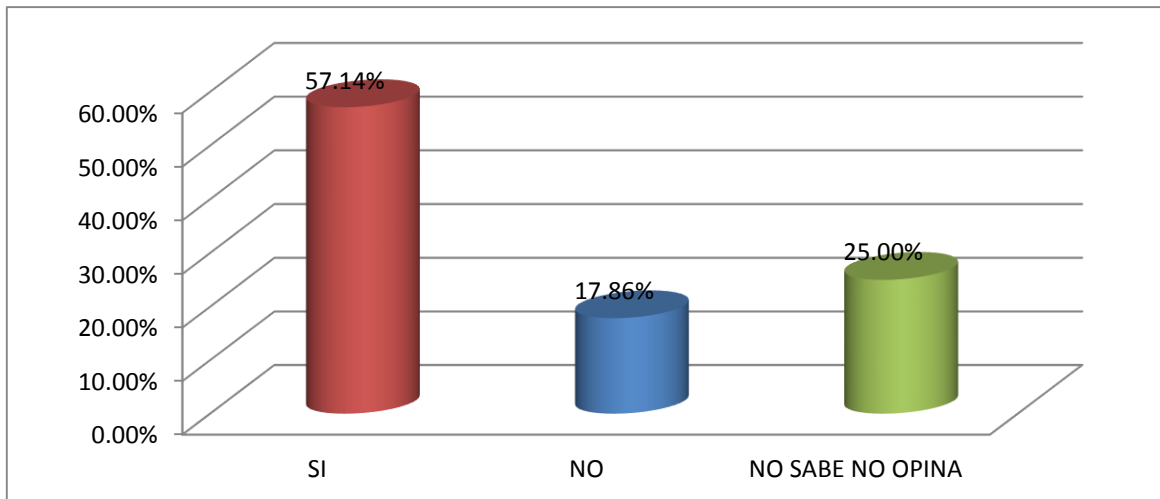
Respecto al enunciado, en el gráfico precedente se observa que de un total de 28 encuestados el 60.71 % indica que si, 21.43% dicen que no; y un 17.86 % no sabe no opina de la que podemos afirmar que durante el periodo 2016 en la Municipalidad Provincial de Canchis, los funcionarios y el órgano de control institucional han evaluado el Control Interno con relación a la ley de contrataciones del estado.

Tabla Nro. 10: Los funcionarios, el órgano de control institucional han evaluado las metas trazadas y los resultados obtenidos en tema de contrataciones del estado

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
SI	16	57.14
NO	5	17.86
NO SABE NO OPINA	7	25.00
TOTAL	28	100

Nota: Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 8: Los funcionarios, el órgano de control institucional han evaluado las metas trazadas y los resultados obtenidos en tema de contrataciones del estado



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 11

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Respecto al enunciado, en el gráfico precedente se observa que de un total de 28 encuestados el 57.14 % indica que si, 17.86% dicen que no; y un 25.00 % no sabe no opina de la que podemos afirmar que durante el periodo 2016 en la Municipalidad Provincial de Canchis los funcionarios, el órgano de control institucional han evaluado las metas trazadas y los resultados obtenidos en tema de contrataciones del estado.

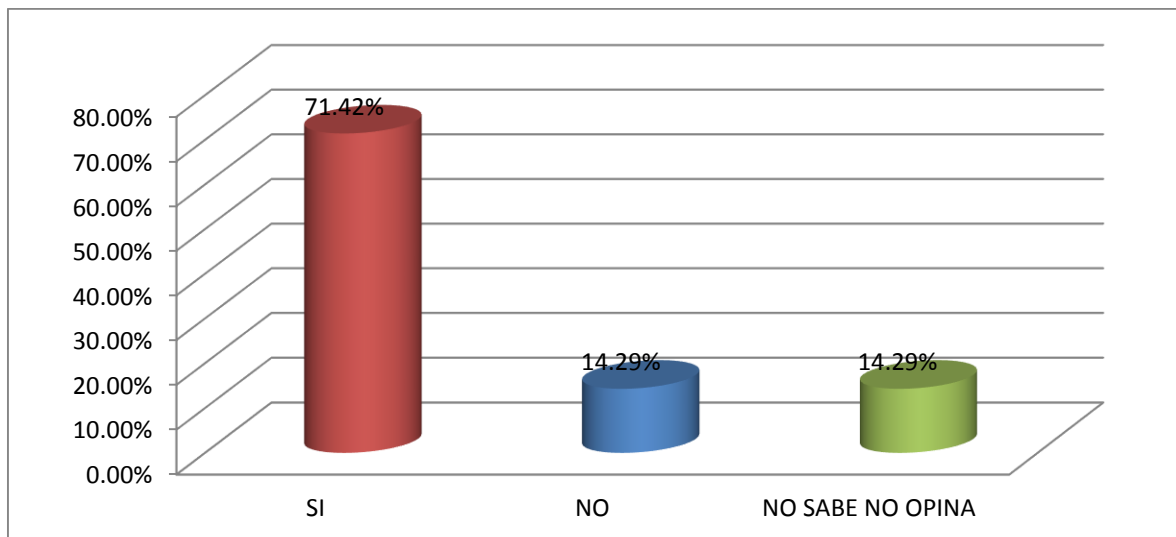
Tabla Nro. 11: El titular fomento y superviso la confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión en temas de contrataciones del estado

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
SI	20	71.42
NO	4	14.29
NO SABE NO OPINA	4	14.29
TOTAL	28	100

Nota:

Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 9: El titular fomento y superviso la confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión en temas de contrataciones del estado



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 12

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

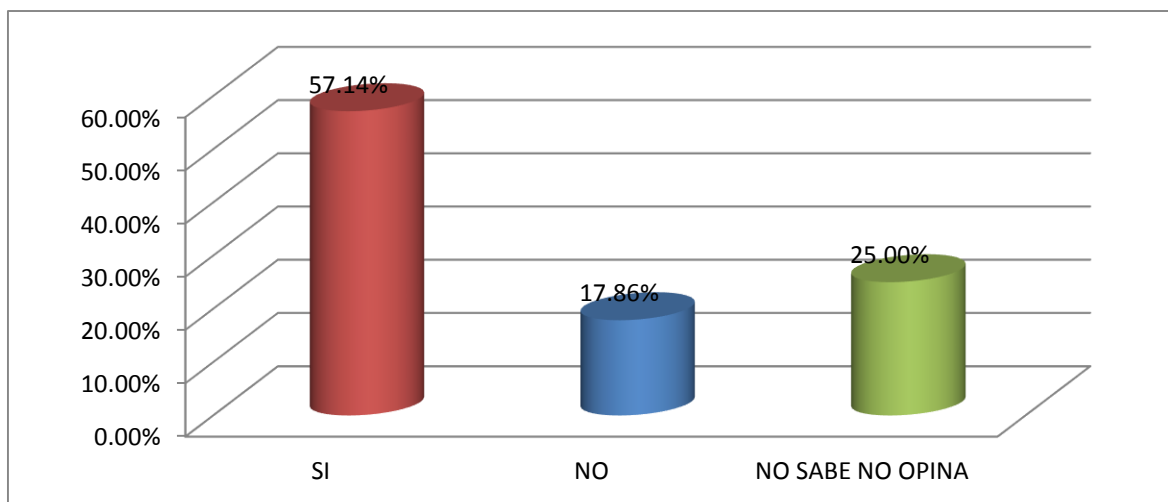
Respecto al enunciado, en el grafico precedente se observa que de un total de 28 encuestados el 71.42 % indica que si, 14.29% dicen que no; y un 14.29 % no sabe no opina de la que podemos afirmar que durante el periodo 2016 en la Municipalidad Provincial de Canchis el titular fomento y superviso la confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión en temas de contrataciones del estado.

Tabla Nro. 12: El titular fomento y superviso el funcionamiento y la confiabilidad del control interno para el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
SI	16	57.14
NO	5	17.86
NO SABE NO OPINA	7	25.00
TOTAL	28	100

Nota: Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 10: El titular fomento y superviso el funcionamiento y la confiabilidad del control interno para el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 14

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Respecto al enunciado, en el grafico precedente se observa que de un total de 28 encuestados el 57.14 % indica que si, 17.86% dicen que no; y un 25.00 % no sabe no opina de la que podemos afirmar que durante el periodo 2016 en la Municipalidad Provincial de Canchis el titular fomento y superviso el funcionamiento y la confiabilidad del control interno para el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo

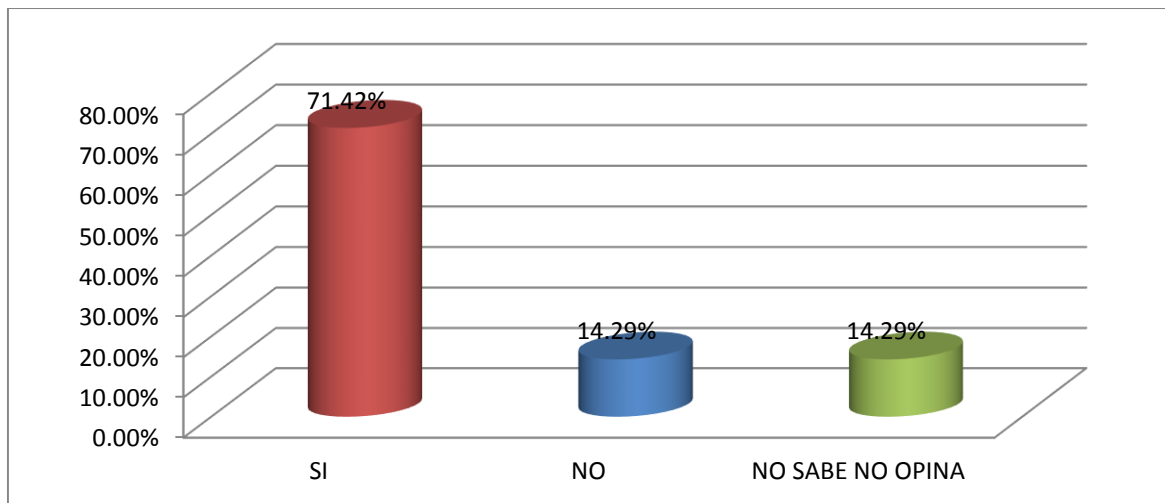
Tabla Nro. 13: El Órgano encargado de las contrataciones ha implementado el control previo y simultáneo relacionado a la aplicación de la ley de contrataciones del estado

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
SI	20	71.42
NO	4	14.29
NO SABE NO OPINA	4	14.29
TOTAL	28	100

Nota:

Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 11: El Órgano encargado de las contrataciones ha implementado el control previo y simultáneo relacionado a la aplicación de la ley de contrataciones del estado



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 15

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

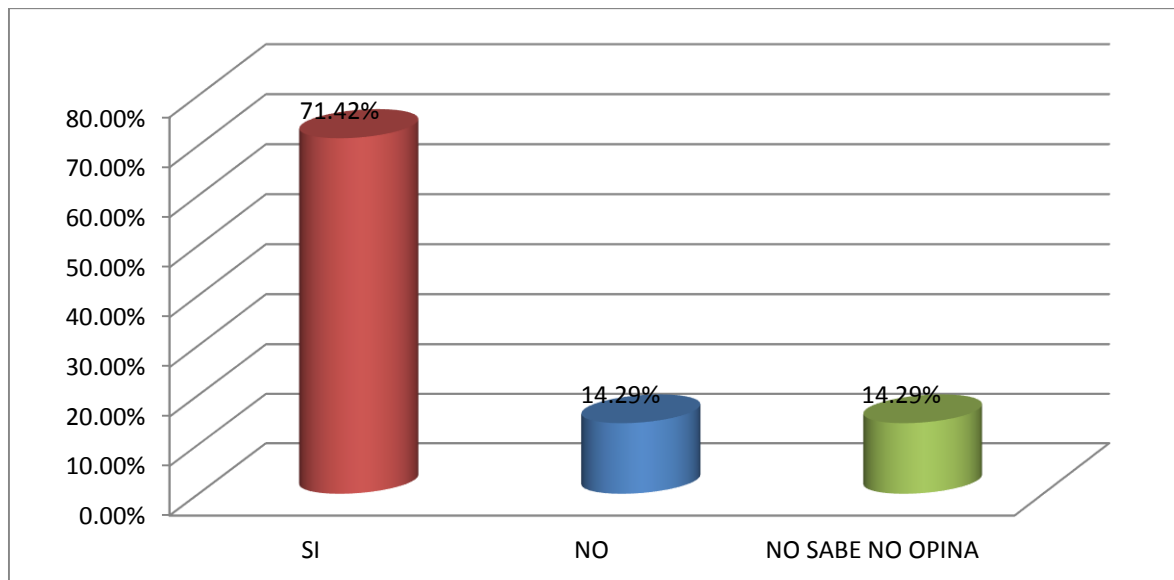
Respecto al enunciado, en el grafico precedente se observa que de un total de 28 encuestados el 71.42 % indica que si, 14.29% dicen que no; y un 14.29 % no sabe no opina de la que podemos afirmar que durante el periodo 2016 en la Municipalidad Provincial de Canchis el Órgano encargado de las contrataciones ha implementado el control previo y simultaneo relacionado a la aplicación de la ley de contrataciones del estado.

Tabla Nro. 14: Los responsables superiores del servidor, funcionario ejecutor realizan en Control Interno posterior en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
SI	20	71.42
NO	4	14.29
NO SABE NO OPINA	4	14.29
TOTAL	28	100

Nota: Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 12: Los responsables superiores del servidor, funcionario ejecutor realizan en Control Interno posterior en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 16

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

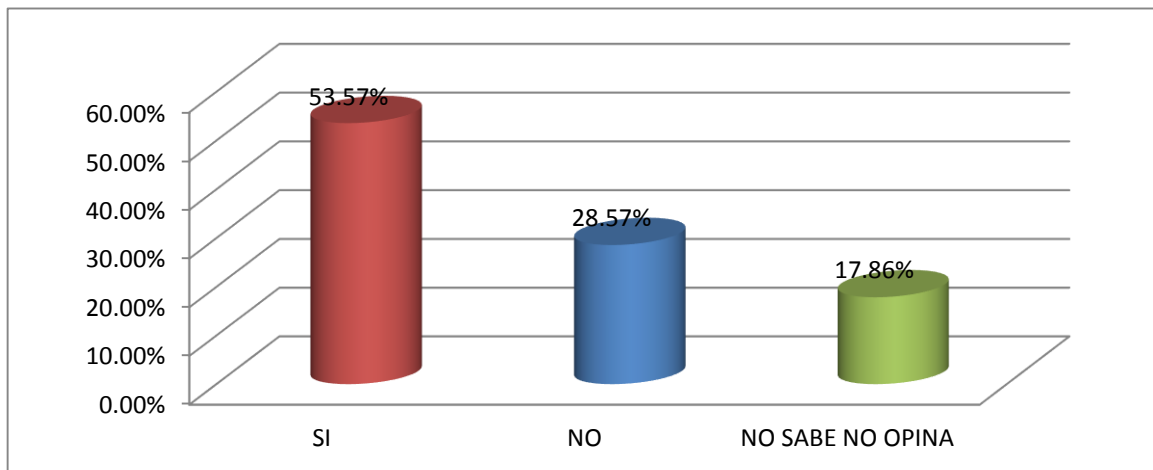
Respecto al enunciado, en el grafico precedente se observa que de un total de 28 encuestados el 71.42 % indica que si, 14.29% dicen que no; y un 14.29 % no sabe no opina de la que podemos afirmar que durante el periodo 2016 en la Municipalidad Provincial de Canchis, los responsables superiores del servidor, funcionario ejecutor realizan en Control Interno posterior en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas.

Tabla Nro. 15: En el proceso del Plan Anual de Contrataciones se ha implementado el control interno previo y simultáneo

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
SI	15	53.57
NO	8	28.57
NO SABE NO OPINA	5	17.86
TOTAL	28	100

Nota: Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 13: *En el proceso del Plan Anual de Contrataciones se ha implementado el control interno previo y simultáneo*



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 18

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Respecto al enunciado, en el grafico precedente se observa que de un total de 28 encuestados el 53.57 % indica que si, 28.57% dicen que no; y un 17.86 % no sabe no opina de la que podemos afirmar que durante el periodo 2016 en la Municipalidad Provincial de Canchis en el proceso del Plan Anual de Contrataciones se ha implementado el control interno previo y simultaneo.

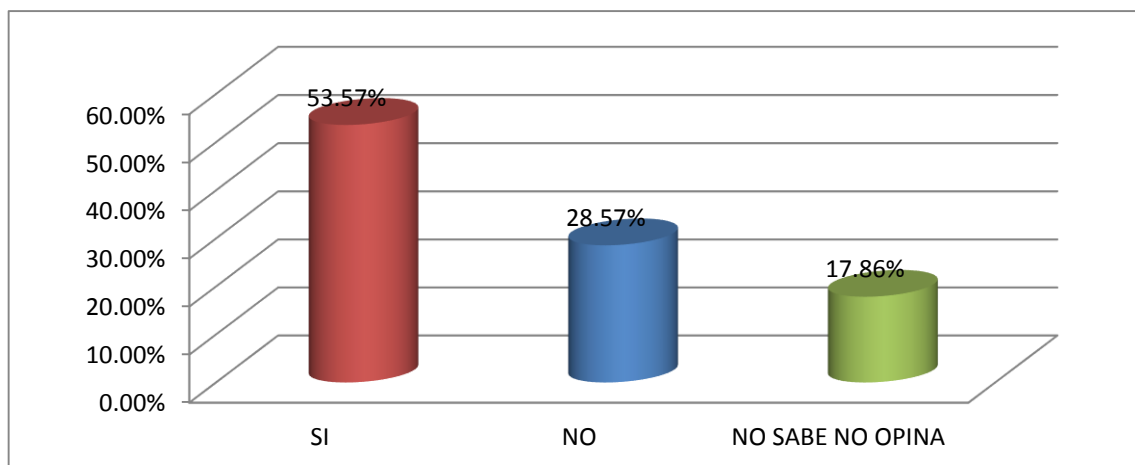
Tabla Nro. 16: *En el proceso de las actuaciones preparatorias se ha implementado el control interno previo y simultáneo*

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
SI	15	53.57
NO	8	28.57
NO SABE NO OPINA	5	17.86
TOTAL	28	100

Nota:

Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 14: En el proceso de las actuaciones preparatorias se ha implementado el control interno previo y simultaneo.



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 19

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

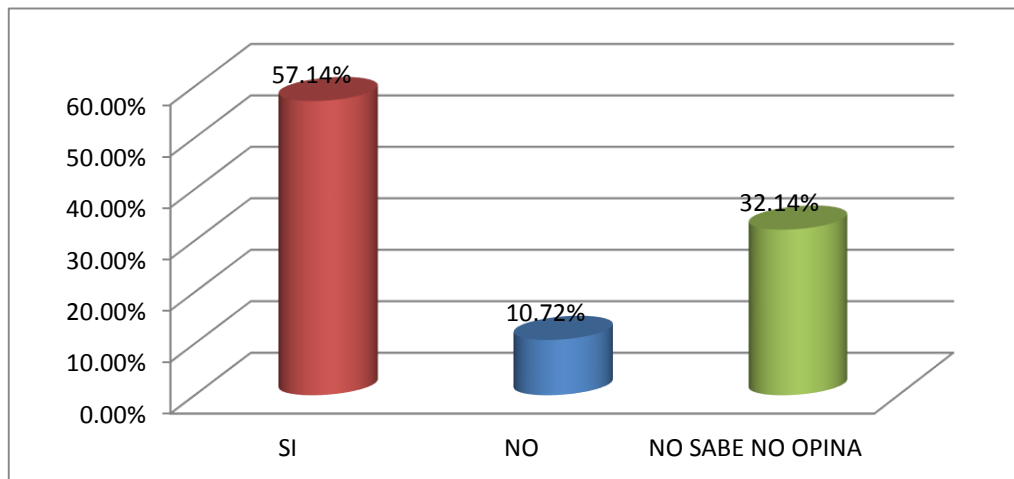
Respecto al enunciado, en el gráfico precedente se observa que de un total de 28 encuestados el 53.57 % indica que si, 28.57% dicen que no; y un 17.86 % no sabe no opina de la que podemos afirmar que durante el periodo 2016 en la Municipalidad Provincial de Canchis en el proceso de las actuaciones preparatorias se ha implementado el control interno previo y simultaneo.

Tabla Nro. 17: En los procesos de selección se ha implementado el control interno previo y simultáneo

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
SI	16	57.14
NO	3	10.72
NO SABE NO OPINA	9	32.14
TOTAL	28	100

Nota: Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 15: En los procesos de selección se ha implementado el control interno previo y simultáneo



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 19

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

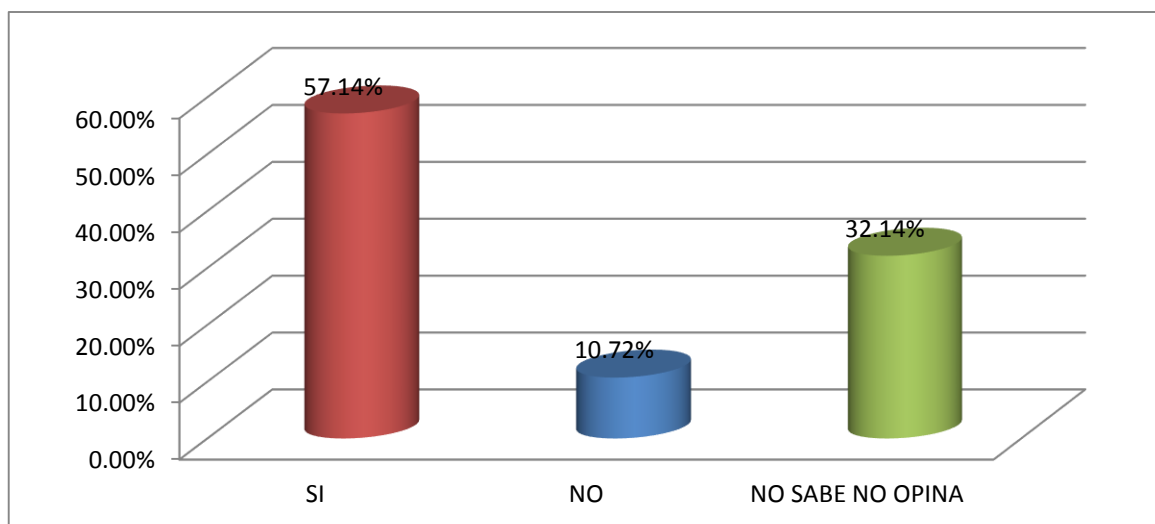
Respecto al enunciado, en el grafico precedente se observa que de un total de 28 encuestados el 57.14 % indica que si, 10.72% dicen que no; y un 32.14 % no sabe no opina de la que podemos afirmar que durante el periodo 2016 en la Municipalidad Provincial de Canchis en los procesos de selección se ha implementado el control interno previo y simultaneo. Las TABLAS 4 Y 6 son la evidencia de las TABLAS 18, 19, 20 con sus respectivas interpretaciones.

Tabla Nro. 18: El Órgano de Contrataciones cumplió con la ejecución contractual en relación a la ley de contrataciones

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
SI	16	57.14
NO	3	10.72
NO SABE NO OPINA	9	32.14
TOTAL	28	100

Nota: Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 16: El Órgano de Contrataciones cumplió con la ejecución contractual en relación a la ley de contrataciones



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 13

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

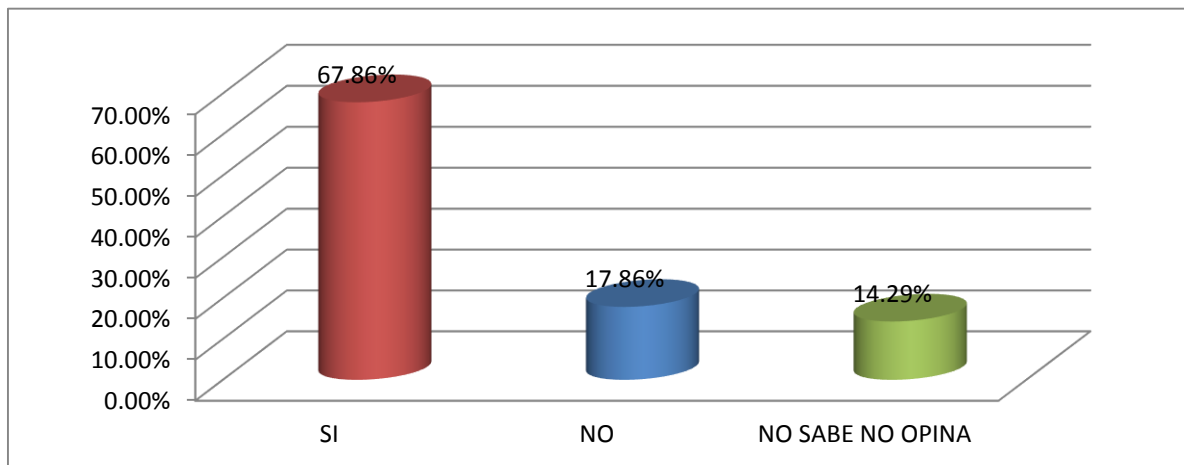
Respecto al enunciado, en el gráfico precedente se observa que de un total de 28 encuestados el 57.14 % indica que si, 10.72% dicen que no; y un 32.14 % no sabe no opina de la que podemos afirmar que durante el periodo 2016 en la Municipalidad Provincial de Canchis el Órgano de Contrataciones cumplió con la ejecución contractual en relación a la ley de contrataciones.

Tabla Nro. 19: El Órgano de Control Institucional ha realizado el Control Posterior según su Plan Anual de Control

	TOTAL DE RESPUESTAS DE ENCUESTADOS	PORCENTAJE %
SI	19	67.86
NO	5	17.86
NO SABE NO OPINA	4	14.29
TOTAL	28	100

Nota: Elaboración propia en base al resultado de la aplicación del instrumento de Cuestionario.

Figura Nro. 17: El Órgano de Control Institucional ha realizado el Control Posterior según su Plan Anual de Control



Nota: Elaboración propia en base a la Tabla 17

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN:

Respecto al enunciado, en el gráfico precedente se observa que de un total de 28 encuestados el 67.86 % indica que si, 17.86% dicen que no; y un 14.29% no sabe no opina de la que podemos afirmar que durante el periodo 2016 en la Municipalidad Provincial de Canchis, el Órgano de Control institucional ha realizado el Control Posterior según su Plan Anual de Control. Como evidencia adjuntamos el ANEXO 03 que evidenciara lo demostrado en las TABLAS 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16 y 17.

CAPITULO V: DISCUSIÓN**5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos**

Dentro de los hallazgos más relevantes y significativos de la investigación del Control Interno en los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, se ha evidenciado que existen algunas limitaciones al realizar el Control Interno Previo y Simultaneo, que radica en el cambio constante del personal de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (Órgano Encargado de las Contrataciones), motivo por el cual, en algunos casos el personal nuevo desconoce de las normas, sin embargo estas limitaciones no impiden que se efectuó el Control Previo y Simultaneo, debido a que se pudo evidenciar la existencia de directivas donde se detallan normas, procedimientos, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales relacionadas a los procesos de selección del órgano encargado de las contrataciones, las mismas que se detallan en el cuadro siguiente:

DOCUMENTO	DETALLE
DIRECTIVA N° 005 - MPC - 2016	"Normas y procedimientos para las contrataciones por montos menores o iguales a 8 UIT en la Municipalidad Provincial de Canchis"
DIRECTIVA N° 008 - MPC - 2016	"Directiva para la contratación directa de bienes y servicios menores a 03 UIT"
DIRECTIVA N° 002 - MPC - 2016	"Directiva marco para la elaboración, actualización y aprobación de directivas internas de la Municipalidad Provincial de Canchis"
DIRECTIVA N° 007 - MPC - 2016	"Elaboración, aprobación y difusión del Manual de Procedimientos (MAPRO) de la Municipalidad Provincial de Canchis"
DIRECTIVA N° 001 - MPC - 2014	"Directiva de Control Interno previo para el trámite de pago de compras y servicios en la Municipalidad Provincial de Canchis"

Como consecuencia de ello podemos determinar que el Control Previo y Simultáneo mejoran de forma significativa los procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016. Respecto al Control Interno Posterior en los procesos de selección del órgano encargado de las



contrataciones, se ha evidenciado la existencia de diversos Oficios remitidos por la Oficina de Control Institucional (ANEXO 03) que están realizados con la finalidad de requerir información para contribuir con el desarrollo de sus labores encomendadas para fines del Control Gubernamental, es a través de estos oficios que se solicitan expedientes de compra, servicios y obras los cuales son materia de evaluación y verificación, con lo cual determinamos que se está evaluando y verificando los aspectos administrativos del buen uso de los recursos y bienes del Estado, según sus planes anuales, así mismo la gestión viene cumpliendo con supervisar el cumplimiento de las directivas establecidas para el proceso de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones, con lo que se determina que el Control Posterior mejora de forma significativa los procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016

5.2. Limitaciones del estudio

Dentro del desarrollo del Trabajo de investigación se tubo limitaciones, debido que la información que maneja la entidad es de carácter confidencial, basado en el principio de reserva estipulado en la Ley N° 27785 “Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República”.

Así mismo precisamos que al momento de desarrollar nuestra Ficha de Verificación muchos de los Funcionarios y Servidores de la Municipalidad se encontraban ocupados desempeñando sus funciones respectivas, motivo por el cual manifestaba “NO TENER TIEMPO” para poder atendernos, en un comienzo no fue sencillo obtener la información que se requería.

5.3. Comparación crítica con la literatura existente

Según lo enuncia Norma Penina Patricio Sanic en su Tesis “CONTROL INTERNO Y SU EVALUACIÓN EN EL ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE



UNA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO QUE SE DEDICA A LA EDUCACIÓN”. De sus conclusiones se pudo observar que el Ministerio de Educación se identifica como una institución del sector público, que coordina y ejecuta políticas educativas, y a través del despacho superior, coordina en todas sus unidades ejecutoras, la implementación del control interno institucional, constituido por el conjunto de políticas y procedimientos establecidos para proporcionar una seguridad razonable de poder lograr los objetivos específicos de la entidad, en todas sus actividades sustantivas, de gestión administrativa y de apoyo técnico.

Realizando la comparación crítica podemos apreciar, que al igual que el presente trabajo de investigación, el Control Interno a través de sus políticas y procedimientos establecidos mejora significativamente los procesos de selección en una entidad del sector público como en este caso es el Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis.

Según Lucy Silvia Aquipucho Lupo en su Tesis “CONTROL INTERNO Y SU INFLUENCIA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO – CALLAO, PERIODO: 2010-2012” Sostuvo como objetivo general: Establecer si el Control Interno influye en los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso-Callao periodo 2010-2012.

De sus conclusiones se pudo observar que el débil sistema de control interno con que cuenta la Municipalidad Distrital Carmen de la Legua Reynoso periodo 2010-2012, influyo negativamente respecto a los requerimientos técnicos mínimos, tales como: la razonabilidad adecuada de los requerimientos mínimos, presentación de documentos y verificación de la autenticidad de los documentos presentados, en consecuencia, esta situación genera que los



factores de evaluación sean determinantes, sesgados, ocasionando la no admisión de la propuesta del proceso de selección.

Realizando la comparación crítica podemos determinar que la implantación de directivas, normas, políticas, etc., por parte del titular y funcionarios de una entidad pública, así como la verificación y evaluación que realiza la Oficina de Control Institucional evitamos todos los problemas que se podrían presentar respecto a las adquisiciones y contrataciones, mejorándolos significativamente.

5.4. Implicancias del estudio

La realización de este trabajo de investigación tiene muchas implicancias ya que sus conclusiones respectivas servirán como instrumento de consulta para investigaciones posteriores relacionadas al este tema de investigación de la misma forma servirá como principal instrumento de culturización para la colectividad en general, ya que estará a libre disposición de nuestra sociedad. Respecto al Control Interno Previo y Simultáneo este trabajo dará conocer a la Municipalidad Provincial de Canchis, la importancia de la implementación de: Directivas, normas, reglamentos procedimientos, etc. Con referencia al Control Interno Posterior permitirá a la entidad a medir la labor desempeñada por la Oficina de Control Institucional respecto al Cumplimiento de las disposiciones establecidas así como los planes y programas anuales de OCI. El presente trabajo también ayudara a determinar la eficiencia y eficacia de la gestión.



CONCLUSIONES

1. El Control Interno mejora significativamente los procesos de selección del Órgano de Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis toda vez que se ha realizado el control interno previo, simultáneo y el control interno posterior.
2. El Control Previo y simultáneo mejora en forma significativa los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, toda vez que:
 - El titular, funcionarios y servidores han implementado normas, procedimientos, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales que contienen políticas, métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección estos sustentados en las TABLAS N° 4 y 7
 - El Órgano Encargado de las Contrataciones ha implementado el control previo y simultáneo relacionado a la aplicación de la ley de contrataciones del estado este se muestra en la TABLA N° 13.
 - En los procesos de la planificación, actuaciones preparatorias y métodos de contratación se implementado el control interno previo y simultáneo en las TABLAS N° 15, 16, 17.
3. El Control Posterior mejora en forma significativa los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, toda vez que:
 - Los funcionarios y el Órgano de control institucional han evaluado el uso de recursos y bienes del estado, la gestión y ejecución, las metas trazadas y los



resultados obtenidos con relación a la ley de contrataciones del estado mostrados en las TABLAS N° 8, 9, 10

- El titular fomento y superviso la confiabilidad del Control Interno para la evaluación de la gestión, el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas y el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo como se muestra en las TABLAS N° 11 y 12
- Los responsables superiores del servidor, funcionario ejecutor realizaron el Control Interno posterior en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas como se muestra en la TABLA N° 14.
- El Órgano de Control institucional ha realizado el Control Posterior según sus planes y programas anuales como se puede observar en la TABLA N° 19.



RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que el Control Interno continúe con la mejora en los procesos de selección del Órgano de Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis.
2. Se recomienda que el Control Previo y simultáneo en los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis siga con la implementación y actualización de las directivas que contienen normas, procedimientos, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales relacionado a la aplicación de la ley de contrataciones del estado en los procesos de la planificación, actuaciones preparatorias y métodos de contratación.
3. Se recomienda que el Control Posterior en los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis continúe mediante el Órgano de control institucional la evaluación del uso de recursos y bienes del estado, la gestión y ejecución, las metas trazadas y los resultados obtenidos con relación a la ley de contrataciones del estado, así mismo se recomienda al titular seguir fomentando y supervisando la confiabilidad del Control Interno para la evaluación de la gestión, el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas y el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (8 de Julio de 2014). Lima, Perú.
- Aguirre Ormachea, J. (2010). Auditoria III. Lima-Perú: San Marcos.
- Aguirre Ormachea, J. M. (2006). Auditoria y Control Interno. Madrid-España: Cultural S.A.
- Alvarez Illanes, J. (2007). *Auditoria Gubernamental*. Lima: Actualidad Gubernamental.
- Bravo Cervantes, M. H. (2007). Auditoria del Sistema Informatico. Lima-Perú: San Marcos.
- Carrasco Diaz, S. (2008). *Metodologia de la Investigación Científica*. Lima-Perú: San Marcos E.I.R.L.
- Cepeda, G. A. (2007). Auditoria y Control Interno. Bogota-Colombia: Emma.
- Claros Cohaila, R. y. (2012). El Control Interno como una Herramienta de Gestión y Evaluación. Lima-Perú: Pasífico Editores SAC.
- Hernández Sampieri, R. /. (2010). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGraw-Hill Interamericana.
- Kell, W. G. (2005). Auditoria Moderna III. En R. E. Ziegler. Lima-Perú: San Andrés.
- Ley N° 27785, *Ley Organica de la Contraloria General de la Republica*. (s.f.). Lima-Perú: Art.7.
- Ley N° 28716, Ley del Control Interno en las Entidades del Estado. (17 de Abril de 2006). (<http://www.pcm.gob.pe>, Recopilador)
- Montoya Williams, H. (2004). La Contabilidad como Base del Control Interno en las Instituciones Financieras. San Marcos.
- Nelson, A. L. (2005). Introducción al Sistema de Control Interno. Oceano.
- oliveros405@hotmail.com. (25 de Abril de 2011). *Iforcon*. Recuperado el 24 de diciembre de 2015, de <http://inforcon.blogspot.pe/2011/04/sistema-nacional-de-abastecimiento.html>
- Peru Contadores. (2011). Recuperado el 12 de Enero de 2016, de www.perucontadores.com/snabast/sistabast.doc
- Vizcarra Moscoso, J. E. (2005). Auditoria Financiera. Lima: San Marcos.



ANEXOS

Anexo 01 Matriz de Consistencia

TITULO: “EL CONTROL INTERNO EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, PERIODO 2016”

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
¿De qué manera el Control Interno mejora los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016?	Determinar si el Control Interno mejora los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016.	El Control Interno mejora significativamente los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016.	Control Interno	Control Interno Previo y Simultáneo. Control Interno Posterior	<ul style="list-style-type: none"> • Normas. • Procedimientos. • Reglamentos. • Manuales. • Disposiciones institucionales. • Cumplimiento de las disposiciones establecidas. • Planes y programas anuales de OCI
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICAS		Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones	•Planificación
¿De qué manera el Control Previo y Simultáneo mejora los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016?	Determinar si el Control Previo y Simultáneo mejora los Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016.	El Control Previo y Simultáneo mejora de forma significativa los procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016.	•Actuaciones preparatorias		
¿De qué manera el Control Posterior mejora los procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016?	Determinar si el Control Posterior mejora los procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016.	El Control Posterior mejora de forma significativa los procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones en la Municipalidad Provincial de Canchis, periodo 2016.	•Métodos de contratación		

Anexo 02 Validación de Instrumento

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS O REACTIVOS	VALIDACION
Control Interno	Control Interno Previo y Simultáneo.	Normas Procedimientos Reglamentos Manuales Disposiciones institucionales	¿El titular, funcionarios y servidores efectúan el control interno previo y simultáneo?	6.25%
			¿Cuáles son los factores que limitan y por el cual no se realizan el control previo y simultáneo?	6.25%
			¿El titular, funcionarios y servidores han implementado normas previas y simultaneas relacionadas a la ley de contrataciones?	6.25%
			¿El titular, funcionarios y servidores han implementado procedimientos previos y simultaneas relacionadas a la ley de contrataciones?	6.25%
	Control Interno Posterior	Cumplimiento de las disposiciones establecidas Planes y programas anuales de OCI.	¿El titular, funcionarios y servidores han implementado reglamentos, manuales y disposiciones institucionales que contengan políticas y métodos de autorización que contengan: Políticas, métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección?	6.25%
	Procesos de selección del Órgano Encargado de las Contrataciones	Bienes y Servicios	Normas generales del Sistema Nacional de Abastecimientos. Ley de Contrataciones del estado. Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.	¿Los funcionarios y el órgano de control institucional han efectuado servicios de control al Órgano Encargado de las Contrataciones?
¿Los funcionarios y el órgano de control institucional han evaluado el Control Interno con relación a la ley de contrataciones del estado?				5.55%
¿Los funcionarios, el órgano de control institucional han evaluado las metas trazadas y los resultados obtenidos en tema de contrataciones del estado?				5.55%
¿El titular fomento y superviso la confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión en temas de contrataciones del estado?				5.56%
¿El órgano de contrataciones cumplió con la ejecución contractual con relación a la ley de contrataciones del estado?				5.56%
¿El titular fomento y superviso el funcionamiento y la confiabilidad del control interno para el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo?				5.56%
¿El Órgano encargado de las contrataciones ha implementado el control previo y simultaneo relacionado a la aplicación de la ley de contrataciones del estado?				5.56%
¿Los responsables superiores del servidor, funcionario ejecutor realizan en Control Interno posterior en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas?				5.56%
¿El Órgano de Control institucional ha realizado el Control Posterior según su Plan Anual de Control?				5.55%
¿En el proceso del Plan Anual de Contrataciones se ha implementado el control interno previo y simultaneo?				6.25%
¿En el proceso de las actuaciones preparatorias se ha implementado el control interno previo y simultaneo?				6.25%
¿En los procesos de selección se ha implementado el control interno previo y simultaneo?				6.25%
				TOTAL



Ficha de Verificación

		SI	NO	NO SABE / NO OPINA
1	¿El titular, funcionarios y servidores efectúan el control interno previo y simultáneo?			
2	¿Cuáles son los factores que limitan y por el cual no se realizan el control previo y simultáneo?			
3	¿El titular, funcionarios y servidores han implementado normas previas y simultáneas relacionadas a la ley de contrataciones?			
4	¿El titular, funcionarios y servidores han implementado procedimientos previos y simultáneas relacionadas a la ley de contrataciones?			
5	¿El titular, funcionarios y servidores han implementado reglamentos, manuales y disposiciones institucionales que contengan políticas y métodos de autorización que contengan: Políticas, métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección?			
6	¿Los funcionarios y el órgano de control institucional han efectuado servicios de control al Órgano Encargado de las Contrataciones?			
7	¿Los funcionarios y el órgano de control institucional han evaluado el Control Interno con relación a la ley de contrataciones del estado?			
8	¿Los funcionarios, el órgano de control institucional han evaluado las metas trazadas y los resultados obtenidos en tema de contrataciones del estado?			
9	¿El titular fomento y superviso la confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión en temas de contrataciones del estado?			
10	¿El titular fomento y superviso el funcionamiento y la confiabilidad del control interno para el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo?			
11	¿El Órgano encargado de las contrataciones ha implementado el control previo y simultáneo relacionado a la aplicación de la ley de contrataciones del estado?			
12	¿Los responsables superiores del servidor, funcionario ejecutor realizan en Control Interno posterior en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas?			
13	¿En el proceso del Plan Anual de Contrataciones se ha implementado el control interno previo y simultáneo?			
14	¿En el proceso de las actuaciones preparatorias se ha implementado el control interno previo y simultáneo?			
15	¿En los procesos de selección se ha implementado el control interno previo y simultáneo?			
16	¿El órgano de contrataciones cumplió con la ejecución contractual con relación a la ley de contrataciones del estado?			
17	¿El Órgano de Control institucional ha realizado el Control Posterior según su Plan Anual de Control?			

Anexo 03

Requerimiento de información por parte de la Oficina de Control Institucional a la Sub Gerencia de Servicios Generales a través de la Gerencia de Administración y Finanzas.



Municipalidad Provincial de Canchis

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres".

Sicuani, 25 de abril de 2016

OFICIO N° 035-2016-OCUMPC

Señor
Julio Richard ARISACA YUCRA
Gerente de Administración y Finanzas
Cc. Vidal CHAMPI MAMANI
Sub Gerente de Logística y Servicios Generales
Municipalidad Provincial de Canchis
Jirón 28 de Julio n.° 128
Sicuani /Canchis /Cusco

Asunto : Requerimiento de Información
Referencia : a) Literal a) del artículo 22° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica de Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y normas modificatorias
b) Oficio n.° 00043-2016 CG/GCH de 03 de abril de 2016

Previo cordial saludo, me dirijo a usted en mérito al documento de la referencia a), mediante el cual, entre otros, se establece como atribución de la Contraloría General de la República: "a) Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; (...). Dicha atribución incluye el acceso directo, masivo, permanente, en línea, inrestringido y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control. (...)".

Sobre el particular, para el desarrollo de las labores de control encomendadas, es necesario obtener información de su representada, lo cual coadyuvara en el adecuado ejercicio del control gubernamental, por lo que, considerando la designación efectuada mediante el documento de la referencia b), solicitamos se remita el original del expediente de contratación (todos los actos) del proceso de selección denominado Licitación Pública N° 003-2015-MPC/CE, cuyo objeto fue la adquisición, implementación del sistema de video vigilancia e infraestructura de enlace mediante fibra óptica y equipamiento inalámbrico, incluido instalación para el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el ámbito urbano del distrito de Sicuani" con código SNIP N° 257186.

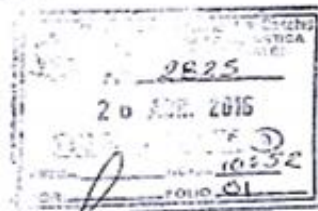
En ese sentido, agradeceré disponer la atención de lo solicitado dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibido el presente documento.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Jimmy Roberto Quecho Morales
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional



JROM
C.C. Archivo

CENTRO CIVICO - PLAZA DE ARMAS - TELE/FAX: 084-351295 - 352057 - SICUANI - CANCHIS -CUSCO
JR. 28 DE JULIO - CLÍNICA MUNICIPAL - OFICINA N° 04 - TELEFONO_ 084-352550